

INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “REGULARIZACIÓN PLANTA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COPRAMAR LTDA”

ÍNDICE

<NUM_ICE>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR..... 4

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD 4

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL..... 7

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental 7

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto 9

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación 10

3.3.1. Con relación a la DIA 10

3.3.2. Con relación a la Adenda 10

3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria 11

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar 11

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas 11

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial 11

3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional 11

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal 12

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico..... 12

4. Ubicación del proyecto o actividad 12

4.1. Partes y obras del proyecto 13

4.2. Acciones del proyecto 16

4.3. Cronología de las fases del proyecto o actividad..... 16

4.4. Mano de obra 17

4.5. Fase de construcción..... 17

4.5.1. Partes, obras y acciones 17

4.5.2. Suministros básicos 18

4.5.3. *Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar* 18

4.5.4. Emisiones y efluentes 18

4.5.5. Residuos 19

4.6. Fase de operación 20

4.6.1. Partes obras y acciones 20

4.6.2. Suministros básicos 22

4.6.3. Productos generados 22

4.6.4.	Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	22
4.6.5.	Emisiones y efluentes	23
4.6.6.	Residuos	24
4.7.	Fase de cierre	25
4.7.1.	Partes, obras y acciones	25
5.	IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	25
5.1.	Salud de la población	25
5.2.	Recursos naturales renovables	26
5.2.1.	Suelo.....	26
5.2.2.	Agua.....	26
5.2.3.	Aire.....	26
5.2.4.	Biota.....	26
6.	ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	27
6.1.	<i>Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos</i>	<i>27</i>
6.2.	Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	28
6.3.	Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	31
6.4.	Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	32
6.5.	Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.....	33
6.6.	Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	33
7.	OTRAS CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS O CRITERIOS RELEVANTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	35
8.	MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	35
9.	NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE	63
10.	PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES.....	79
10.1.	Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental	79
10.1.1.	PASM 119	79
10.2.	Permisos ambientales sectoriales mixtos.....	80
10.2.1.	PASM 138	80
10.2.2.	PASM 139	80
10.2.3.	PASM 140	80
10.2.4.	PASM 142	80
10.2.5.	PASM 149	81
10.2.6.	PASM 156	81
10.2.7.	PASM 160	81
11.	COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS (CAV) , CONDICIONES O EXIGENCIAS.....	82
11.1.	Condiciones o exigencias	86
11.2.	Otras Consideraciones.....	86



12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 88

13. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL 89

14. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN 89

INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
REGULARIZACIÓN PLANTA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS
COPRAMAR LTDA

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1 Antecedentes Del Titular	
Nombre o Razón Social	Procesadora y Exportadora de Frutas y Vegetales Limitada.
Rut	78.463.790-5
Domicilio	Las Toscas Km 7 Ruta L-25 Yervas Buenas, región del Maule
Teléfono	73-2451716
Nombre del Representante Legal	Carmen Gloria González Miranda
Rut del Representante Legal	8.894.929-3
Domicilio Representante Legal	Las Toscas Km 7 Ruta L-25 Yervas Buenas
Teléfono Representante Legal	73-2451716
Correo electrónico Representante Legal	smellado@copramar.cl

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	El objetivo es la “Regularización Planta Procesadora Y Exportadora De Frutas y Verduras Copramar Ltda”.
Descripción general del proyecto	Exportadora Copramar es una agroindustria donde se procesa y congela frutas y vegetales. Sus instalaciones se encuentran ubicadas en la comuna de Yervas Buenas en el sector Las Toscas, Km 7 Ruta L-25, provincia de Linares, región del Maule, en una superficie de 9.03 hectáreas, donde gran parte de las partes y obras del proyecto se encuentran construidas. El proyecto que se somete a evaluación ambiental, corresponde a una regulación del proyecto “Regularización Planta Procesadora Y Exportadora De Frutas Y Verduras Copramar Ltda”, que a la fecha se encuentra en operación y no cuenta con una Resolución de calificación ambiental (RCA) vigente. El proyecto se compone de un frigorífico; de un Packing de procesamiento y varias obras anexas, entre ellas un sistema de tratamiento de riles, al cual se realizarán modificaciones, que consistirán en la incorporación de un sistema de filtro de cuarzo, y un nuevo tranque de acumulación, con una capacidad de 2000 m3 que permita descargar los Riles de manera dosificada mediante un flujo constante de 24 horas al canal Toma las toscas, que colinda con la empresa, dando cumplimiento a la tabla 1 del D.S 90/2000. Además, el proyecto también contempla modificar el sistema de alcantarillado, que incluye dos plantas de tratamiento de aguas servidas de lodos activados que se compondrá de un decantador primario, un reactor biológico, un módulo de desinfección y un tranque de 500 m3. Además, la construcción de dos descargas de agua proveniente de los dos tranque proyectados donde se acumulará el agua del tratamiento de aguas servidas y del tratamiento de Riles que se descargara al canal toma las toscas dando cumplimiento a la tabla 1 del D.S 90/2000.



Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	El presente proyecto corresponde a la tipología señalada en la ley 19.300 de las bases generales del Medio Ambiente, Artículo 10, Letra k) y letra o) , especificada en Decreto N°40/2012 MMA, Artículo 3, literal k), indicando: <u>Tipología principal:</u> k) Instalaciones fabriles, tales como metalúrgicas, químicas, textiles, productoras de materiales para la construcción, de equipos y productos metálicos y curtiembres, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de: k.1. Instalaciones fabriles cuya potencia instalada sea igual o superior a dos mil kilovoltios ampere (2.000 kva), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industrial. Que para este proyecto cuya potencia instalada es de 3678.20 KVA. <u>Tipología secundaria:</u> o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones: o.7.4 Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas de residuos líquidos.										
Vida útil	El proyecto tiene una vida útil indefinida.										
Monto de inversión	El monto de inversión es de USD \$ 10.000.000.-										
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	La gestión que dará inicio a la ejecución del proyecto será el cierre provisorio del terreno.										
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	El proyecto no se desarrolla por etapas										
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	El proyecto modifica a un proyecto existente, sin RCA y las obras que modifica son las siguientes: En el siguiente cuadro se muestran el detalle de las partes y obras que se encuentran construidas y en operación y aquellas partes y obras que se construirán: <table><tr><td>Detalle de las obras construidas después del año 1997 inicialmente y en operación.</td><td>Superficie m2</td><td>Detalles de las obras por construir o a modificar que se encuentran en calificación.</td><td>Superficie m2</td></tr><tr><td>PLANTA 1 FRIGORIFICO</td><td></td><td>PLANTA TRATAMIENTO AGUAS</td><td></td></tr></table>			Detalle de las obras construidas después del año 1997 inicialmente y en operación.	Superficie m2	Detalles de las obras por construir o a modificar que se encuentran en calificación.	Superficie m2	PLANTA 1 FRIGORIFICO		PLANTA TRATAMIENTO AGUAS	
Detalle de las obras construidas después del año 1997 inicialmente y en operación.	Superficie m2	Detalles de las obras por construir o a modificar que se encuentran en calificación.	Superficie m2								
PLANTA 1 FRIGORIFICO		PLANTA TRATAMIENTO AGUAS									



	Construida 2008		SERVIDAS A CONSTRUIR	
	Administración y de oficinas producción	253.58	Planta tratamiento Servidas	145.00
	Casino	130.28	Tubería PTAS - Tranque TPAS	49.20
	Camarines y baños personal	71.61	Tranque PTAS	1399.00
	Recepción Proveedores	90.33	Tuberías Descarga tranque PTAS	30.04
	Circulaciones	88.64	Tubería rebalse Tranque PTAS	27.50
	Andén de carga	288.83	Descargas tuberías PTAS	5.86
	Cámara de frio 1	808.33		1.656,6
	Cámara de frio 2	841.98	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES A CONSTRUIR	
	Cámara de frio 3	400.03	Filtro agua decantador Riles	4.50
	Pasillo Antecámara	158.88	Tubería Filtro - Tranque Riles	52.20
	Sala de proceso fresco	738.83	Tranque Agua Riles	3553.00
	Sala proceso congelado	606.01	Tuberías Descarga tranque Riles	61.10
	Sala pre frio	200.03	Tubería rebalse Tranque Riles	62.63
	Antesala túnel estático	64.48	Descargas tuberías Riles	5.50
	Túnel estático 1	43.84		3.738,93
	Túnel estático 2	43.84		
	Sala de escaldado	307.00		
	Sala de maquinas	205.15		
	Oficina de maquinas	27.16		
	Bodega sur	296.24		
	Taller	317.20		
	Patio techado descarga	429.00		
	Bodega químicos	38.52		
	Sala de bombas	62.44		
	Patio cubierto bandejas	448.53		
	Bodega residuos peligrosos	18.00		
		6978.76		
	PLANTA 2 PACKING DE PROCESAMIENTO Construido 2012			
	Administración y sala del personal	384.32		
	Andén de carga	440.20		



	Cámara de frio 4	1406.56		
	Cámara de frio 5	1414.89		
	Cámara de frio 6	1414.89		
	Pasillo antecámara	311.08		
	Sala Retail	496.04		
	Sala proceso congelado	866.80		
	Sala proceso fresco	474.72		
	Sala pre frio	223.43		
	Bodega Retail	587.71		
	Bodega	358.39		
	Sala de maquinas	126.97		
	Bodega principal	1498.10		
	Patio techado descarga	583.90		
	Patio cubierto bandejas	448.53		
		11036.53		
	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES ACTUAL Construido 2012			
	Cámara decantador residuos sólidos	9.4		
	Tranque de acumulación de Riles	396		
		405.4		
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO ACTUAL Construido 2012			
	Fosa Séptica	10		
	Planta De Tratamiento	40		
	TOTAL, CONSTRUIDO	18420,69	TOTAL, PROYECTADO	5.396,53
Fuente: respuesta 1.7 del Adenda				
Proyecto modifica otra RCA	El proyecto no modifica otra RCA.			

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	NA	Exportadora COPRAMAR Ltda.	04-11-2022
Resolución de admisibilidad	202207001195	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	22-11-2022
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	202207102220	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	22-11-2022
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	202207102219	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	22-11-2022
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a municipalidades	202207102218	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	22-11-2022
No se realizó reunión con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas conforme a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento del SEIA debido a que el proyecto o actividad no se emplaza en tierras indígenas, áreas de desarrollo indígena o en las cercanías a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.			
<u>Carta de visación del texto para difusión</u>	202207103160	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	22-11-2022
Acreditación Aviso Radial	NA	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	04-01-2023
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	2023071032	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	05-01-2023
Resolución de Extensión a Suspensión de Plazo.	20230700126	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	22-02-2023
Adenda	NA	Exportadora COPRAMAR Ltda.	31-03-2023
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda	20230710256	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	03-04-2023
Resolución exenta	20230710186	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	21-04-2023
Resolución de ampliación de Plazo	20230700167	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	02-05-2023
Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la DIA (ICSARA Complementario)	20230710365	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	05-05-2023

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Resolución de ampliación de Plazo	20230700199	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	05-07-2023
Resolución de Extensión de Suspensión de Plazo	202307001195	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	15-11-2023
Adenda Complementaria	NA	Exportadora COPRAMAR Ltda.	24-06-2022
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda Complementaria	202307102270	Servicio de Evaluación Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	22-12-2023

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla 3.2 Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
CONADI, Región del Biobío
CONAF, Región del Maule
Consejo de Monumentos Nacionales
DGA, Región del Maule
Dirección de Vialidad, Región del Maule
DOH, Región del Maule
SAG, Región del Maule
SEC, Región del Maule
SEREMI de Agricultura, Región del Maule
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule
SEREMI de Energía, Región del Maule
SEREMI de Salud, Región del Maule
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule
SEREMI MOP, Región del Maule
SERNAGEOMIN, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Ilustre Municipalidad de Yerbass Buenas

Gore, región del Maule

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

Nº Oficio	Remitido por:	Fecha
334	CONADI, Región del Biobío	16-12-2022
74-EA/2022	CONAF, Región del Maule	14-12-2022
5028	Consejo de Monumentos Nacionales	17-12-2022
2533	DGA, Región del Maule	14-12-2022
1881	Dirección de Vialidad, Región del Maule	16-12-2022
600	DOH, Región del Maule	14-12-2022
1691	SAG, Región del Maule	13-12-2022
384	SEREMI de Agricultura, Región del Maule	14-12-2022
1945	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule	07-12-2022
3276	SEREMI de Salud, Región del Maule	21-12-2022
31228	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule	02-12-2022
1372	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule	28-12-2022
299	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	14-12-2022
124	SEREMI MOP, Región del Maule	15-12-2022
966	SERNAGEOMIN, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	20-12-2022
500	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	22-12-2022
98	Servicio Nacional Turismo, Región del Maule	07-12-2022

3.3.2. Con relación a la Adenda

Nº Oficio	Remitido por:	Fecha
248	DOH, Región del Maule	17-04-2023
160	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	27-04-2023
28-EA/2023	CONAF, Región del Maule	17-04-2023
405	DGA, Región del Maule	13-04-2023
384	SAG, Región del Maule	17-04-2023
35	SEREMI MOP, Región del Maule	18-04-2023
120	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	18-04-2023
276	SERNAGEOMIN, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	18-04-2023
1653	CMN	21-04-2023

471	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule	25-04-2023
688	SEREMI de Salud, Región del Maule	19-04-2023
107	SEREMI de agricultura , Región del Maule	17-04-2023

3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria

N° Oficio	Remitido por	Fecha
12	SEREMI de agricultura, Región del Maule	08-01-2024
45	SAG, Región del Maule	12-01-2024
03	DGA, Región del Maule	08-01-2024
09	SERNAGEOMIN, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	04-01-2024
05	SEREMI MOP, Región del Maule	05-01-2024
02-EA/2024	CONAF, Región del Maule	08-01-2024
15	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	15-01-2024
04	SEREMI de medio ambiente, Región del Maule	08-01-2024

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
80	SEREMI de Energía, Región del Maule	2-11-2022
457	Superintendencia de Servicios Sanitarios	14-12-2022
165	SEC, Región del Maule	27-12-2022

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.5.1 Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial
La I. Municipalidad de Yerbass Buenas, no se pronunció respecto a la compatibilidad territorial del proyecto, sin embargo, sin embargo, el proponente en el numeral 1.2 del análisis de la <i>“relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y Planes de Desarrollo Comunal”</i> , entrega un análisis de compatibilidad del Proyecto con los lineamientos estratégicos del PLADECO Yerbass Buenas 2020-2024 que son descritos en la tabla 1 del documento, resaltando que uno de los objetivos es el desarrollo sustentable, para lo que <i>“el proyecto presenta una relación positiva con este objetivo, ya que contribuye al desarrollo y crecimiento de pequeños y medianos productores agrícolas, además de ser una de las principales fuentes de empleo de la comuna .”</i>

3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Tabla 3.5.2 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional
Comentario
El GORE, región del Maule, no se pronunció respecto de la DIA, sin embargo, el proponente en el numeral 1, del análisis de como el proyecto se relaciona con las políticas, Planes y Programas De Desarrollo” , en ella entrega un “análisis de compatibilidad del proyecto con la estrategia regional de desarrollo de la región de Maule 2020”, done señala que el proyecto: <i>“(…) Aporta en el mejoramiento del PIB per cápita regional incrementando las exportaciones en el ámbito</i>

agroalimentario.
- Aporta a mejorar la empleabilidad ya que genera trabajo a personas que residen principalmente en las comunas de Yervas Buenas y Linares. - dará cumplimiento a las normativas ambientales vigentes contribuyendo a mejorar los indicadores medioambientales aportando de esta manera a reducir la contaminación ...”

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

Tabla 3.5.3 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal		
Nº Oficio	Remitido por:	Fecha
La I. Municipalidad de Yervas Buenas, no se pronunció respecto sobre las políticas, planes de desarrollo comunal, sin embargo, el proponente en el numeral 1.2 del análisis de la “relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y Planes de Desarrollo Comunal” , entrega un análisis de compatibilidad del Proyecto con los lineamientos estratégicos del PLADECO Yervas Buenas 2020-2024 que son descritos en la tabla 1 del documento, resaltando que uno de los objetivos es el desarrollo sustentable, para lo que “el proyecto presenta una relación positiva con este objetivo, ya que contribuye al desarrollo y crecimiento de pequeños y medianos productores agrícolas, además de ser una de las principales fuentes de empleo de la comuna .”		

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico

- Acta de Sesión Nº 09 del Comité Técnico, de fecha 15 de marzo de 2023.

4. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4 Ubicación del proyecto o actividad																
División político-administrativa	Región del Maule, provincia de Linares, Comuna de Yervas Buenas.															
Justificación de la localización	La localización del proyecto se justifica debido que, al ubicarse en el área rural de la comuna, permite y promueve la interacción comercial entre los predios agrícolas, medianos y pequeños productores de frutas y verduras de manera de abastecer a copramar de manera expedita. El proyecto tiene acceso directo a la ruta l-25, esto facilita el acceso a materias primas, insumos y servicios.															
Superficie	Exportadora Copramar Ltda, es propietaria de 9.03 hectáreas de terreno en la comuna de Yervas Buenas. Las instalaciones existentes ocupan una superficie total construida de 18.546 m2 y las obras proyectadas ocuparían una superficie de 5.396 m2. Ver detalles en numeral 1.3.3 de la DIA Y respuesta 1.7 del Adenda.															
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Las coordenadas utm con los vértices del polígono del área donde se localiza el proyecto, son las siguientes: (Coordenadas Utm Wgs84 Huso 19) Área Total Del Proyecto <table><tr><th rowspan="2">Vértice</th><th colspan="2">Coordenadas Geográficas</th></tr><tr><th>Este</th><th>Norte</th></tr><tr><td>V-1</td><td>265756 M</td><td>6038972 M</td></tr><tr><td>V-2</td><td>266176 M</td><td>6039031 M</td></tr><tr><td>V-3</td><td>266226 M</td><td>6038836 M</td></tr></table>		Vértice	Coordenadas Geográficas		Este	Norte	V-1	265756 M	6038972 M	V-2	266176 M	6039031 M	V-3	266226 M	6038836 M
Vértice	Coordenadas Geográficas															
	Este	Norte														
V-1	265756 M	6038972 M														
V-2	266176 M	6039031 M														
V-3	266226 M	6038836 M														



	<table><tr><td>V-4</td><td>265795 M</td><td>6038769 M</td></tr></table> Fuente: tabla 2 de la DIA	V-4	265795 M	6038769 M
V-4	265795 M	6038769 M		
Caminos o vías de acceso	Al proyecto se puede acceder por la comuna de Yerbas Buenas y/o por la comuna de Linares por la ruta l-25. sus instalaciones se ubican aproximadamente 3 km al sur de la localidad de Yerbas Buenas y a 8 km de la comuna de Linares.			
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	- Con respecto a la DIA ANEXO 2 planos ANEXO 4 - Con respecto al Adenda Anexo 2 documentos (que contienen planos y kmz) - Con respecto al Adenda Complementario Anexo 9 PASM 156			

4.1. Partes y obras del proyecto

Tabla 4.1 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Obras y partes a regularizar que hoy se encuentran construidas y en operación.	- Frigorífico Esta área corresponde a la Planta donde se realiza el proceso del congelado, almacenamiento y retiro de los productos terminados para su exportación. Esta planta se construyó en el año 2008 en una superficie de 7.055,52 m2 y se compone de las siguientes partes distribuida en 2 pisos: El primer piso consiste en un frigorífico compuesto por: 3 cámaras de Frio 1 andén de carga 1 cámara de prefrío 2 sala de proceso 1 bodega recepción 1 casino baños y vestidores 1 sala de máquina 1 área descanso Un segundo piso que está compuesto por oficinas administrativas y de producción - Packing De Procesamiento	Permanente	Construcción

	Esta área corresponde a la Planta donde se realiza el proceso de congelamiento y procesamiento de la materia prima. Esta planta se construyó en el año 2012 en una superficie de 11036,53 m2 y se compone de las siguientes partes: - 3 cámaras de frío - 1 andén de carga - 1 andén de recepción de materias primas - 2 salas de proceso - 1 sala retail - 1 bodega general - oficinas administrativas - baños y vestidores - 1 lavandería - oficina de archivos - 1 sala de máquina Es importante señalar que el proyecto cuenta con variadas obras anexas que fueron necesarias al momento de su construcción, que están descritas en el numeral 1.5.1.1 de la DIA. Además a la fecha el proyecto cuenta con un sistema de tratamiento de riles y de aguas servidas en operación que será modificado incorporando nuevas partes y obras. Ver numeral 1.4.2 y numeral 1.5 de la DIA.		
Partes y obras del proyecto por construir	Las nuevas partes y obras a construir serán las siguientes: a) Nuevo Sistema De Tratamiento de Riles El nuevo sistema de tratamiento de Riles se compondrá de las siguientes partes: • 1 cámara decantadora de residuos sólidos orgánicos de 9.4 m2 • 2 rejillas metálicas retenedoras de residuos sólidos • 1 bomba ubicada en la cámara decantadora de residuos sólidos	Permanente	Operación



	orgánicos que impulsa los riles hacia el tranque • 1 caudalímetro • 2 filtros de cuarzo • 1 tranque de acumulación de Riles de 2000 m3 • 1 caseta donde se ubicará 1 bomba y 1 soplador • 3 ductos de aireación ubicados en el tranque • 1 ducto de descarga • Tuberías Descarga tranque Riles • Tubería rebalse Tranque Riles • Descargas tuberías Riles Los Riles se descargarán al canal toma las toscas, dando cumplimiento a la tabla 1 del D.S 90/2000. b) Planta De Tratamiento De Aguas Servidas Se considera la instalación de dos plantas de tratamiento RTB 30 Bioplastic, esta constara De Las Siguientes Partes: 1.Fosa Séptica (Existente) 2.Desengrasador (Obras Proyectadas) 2 cámara De Inspección 2 decantador Primario 2 reactor Biológico 2 decantador Clarificador 2 clorador 2 Declorador 1 tranque Acumulación De 500 M3 Tuberías Descarga tranque PTAS Tubería rebalse Tranque PTAS Descargas tuberías PTAS Se debe señalar que las aguas tratadas se descaran al canal toma las toscas, dando cumplimiento a la tabla 1 del D.S 90/2000. La capacidad para tratamiento de residuos líquidos de 200 personas cada una.		
--	--	--	--

	Ver numeral 1.4.2 y numeral 1.5 de la DIA.		
--	--	--	--

4.2. Acciones del proyecto

Tabla 4.2 Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
Movimientos de tierra.	Construcción
Escarpe de terreno.	Construcción
Excavación de fundaciones.	Construcción
Excavación de viga de fundación.	Construcción
Mejoramiento de fundaciones.	Construcción
Aseo y entrega.	Construcción
Proceso de elaboración de productos	Operación
Operación Sistema de Tratamiento de Riles	Operación
Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	Operación
Actividades de mantención y conservación	Operación

4.3. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.3 Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	25 julio 2024
Parte, obra o acción que establece el inicio	Cierres provisorios
Fecha estimada de término	11 octubre 2024
Parte, obra o acción que establece el término	Cierre de faenas
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	12 de septiembre del 2024
Parte, obra o acción que establece el inicio	Puesta en marcha de todos los equipos con red de aguas
Fecha estimada de término	1 septiembre 2074
Parte, obra o acción que establece el término	12 de septiembre del 2024
4.4.3 Fase de Cierre	



Fecha estimada de inicio	1 septiembre 2074
Parte, obra o acción que establece el inicio	Desmantelado de Instalaciones
Fecha estimada de término	30 noviembre 2074
Parte, obra o acción que establece el término	Termino de instalación de faenas

4.4. Mano de obra

Tabla 0 Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	10
Operación	320
Cierre	0
Total	330

4.5. Fase de construcción

4.5.1. Partes, obras y acciones

4.5.1.1. Partes y obras

Tabla 4.5.1.1 Partes y obras	
Nombre	
Frigorífico (a regularizar)	
Packing de Procesamiento (a Regularizar)	

4.5.1.2. Acciones

Tabla 4.5.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Movimientos de tierra.	Movimiento de tierra
Escarpe de terreno.	Trabajo de maquinaria que extrae la capa de tierra vegetal del lugar a emplazar la construcción.
Excavación de fundaciones.	Faena donde se comienzan a extraer material del terreno en los lugares en que se fundara la estructura de la planta
Excavación de viga de fundación.	Al igual que la faena anterior esta se ejecuta en los ejes en que está contemplada la viga de la de fundación.
Mejoramiento de fundaciones.	Una vez extraído el material en ejes de fundación, se colocará en su fondo, previo compactado a máquina, una capa de hormigón de acuerdo a detalle de cálculo estructural.
Aseo y entrega.	Retiro de todas las instalaciones necesarias para la faena, limpieza de esta y retiro de todo tipo de elementos no necesarios al funcionamiento de la planta; aseo y retiro de basuras y escombros. entrega por parte de

	los profesionales a cargo de la construcción a los propietarios.
--	--

4.5.2. Suministros básicos

Tabla 4.5.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Energía	La energía que se utilizara en la construcción de las obras que serán modificadas se abastera de la electricidad a través del empalme eléctrico existente en las Instalaciones de Copramar.
Agua potable	El agua potable para consumo humano será distribuida mediante dispensadores al interior de la obra. El sistema de abastecimiento cumplirá con lo establecido en los artículos 13° y 14° del D.S. N° 594/1999 del MINSAL que Aprueba Reglamento Sobre las Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Servicios higiénicos	Los servicios higiénicos que se utilizarán para el personal durante esta fase serán los baños de la Instalaciones existentes.
Abastecimiento de Combustibles	En esta fase, no se utilizará ningún tipo de combustible. Los vehículos se abastecerán fuera del sitio del proyecto en lugares habilitados y autorizados para ello si fuese necesario

4.5.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.5.3 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
El Proyecto no requerirá de la extracción excesiva de recursos renovables para su funcionamiento.	

4.5.4. Emisiones y efluentes

4.5.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.5.4.1 Emisiones a la atmósfera								
Nombre	Descripción							
Emisiones atmosféricas	Las emisiones atmosféricas serán las siguientes:							
	Año	Emisión (t/año)						
		MP10	MP2.5	NOx	cc	SO2	NH3	CO
	Total	0,4967	0,486	7,96	0,055	0,0130	0,0028	3,853
Fuente: anexo 12 de la DIA								

4.5.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.5.4.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas servidas	Estas correspondieron a las aguas servidas resultante del uso de los baños químicos por parte de los trabajadores. Se utilizaron 3 baños químicos para un máximo de 35 trabajadores. Se estima que se generó 540 lt/semanal de aguas servidas, cumplió con normativa ambiental

	vigente.
--	----------

4.5.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.5.4.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	El impacto acústico producido en la etapa de construcción no superará los máximos niveles de ruido permisibles, dándose cumplimiento al D.S. N°38/11 MMA. Ver detalles en anexo 2 del Adenda complementaria

4.5.4.4. Otras emisiones

Tabla 4.5.4.4 Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Olores	No hay olores en fase de construcción

4.5.5. Residuos

4.5.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.5.5.1 Residuos no peligrosos					
Nombre		Descripción			
Los residuos serán los siguientes					
Cantidades de Residuos Fase de Construcción (Obras proyectadas)					
Tipos de residuos	Detalles	Cantidad máxima kg	Frecuencia de retiro	Manejo del residuo	Destino final responsable
Residuos Sólidos Asimilables a Domiciliarios	restos de alimentos, envases, papeles, plásticos, latas y botellas de vidrio	126 kg	Mensual	Estos residuos se dispondrán en un contenedor con tapa, claramente identificados y dos veces por semana será retirados por el sistema de recolección municipal de la comuna de Yerba Buenas.	Relleno San Roque Res exenta 1977/2018 Relleno ECOMAULE Res exenta 891/2005
Residuos Sólidos Industriales	restos de papeles, cartón, madera, plásticos, metales, y excedentes de escombros	1500 kg	Al finalizar construcción de la obra	Se considera área de 30m x30m para acopio de material al noreste del tranque de PTAS proyectado, con cierre perimetral con malla de Faena.	CORMI S.A Res exenta 18458/2019 U otras actividades autorizadas para recibir residuos inertes de construcción
Residuos Sólidos Peligrosos	envases vacíos de pinturas, Asfalto y poliuretano	no se generarán residuos peligrosos.			

Fuente: Respuesta 1.3 del Adenda

4.5.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.5.5.2 Residuos peligrosos					
Nombre		Descripción			
Los residuos serán los siguientes:					
Cantidades de Residuos Fase de Construcción (Obras proyectadas)					
Tipos de residuos	Detalles	Cantidad máxima kg	Frecuencia de retiro	Manejo del residuo	Destino final responsable
Residuos Sólidos Peligrosos	envases vacíos de pinturas, Asfalto y poliuretano	no se generarán residuos peligrosos.			

Fuente: Respuesta 1.3 del Adenda

4.5.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.5.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	
Descripción	
No hay.	

4.6. Fase de operación

4.6.1. Partes obras y acciones

4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1 Partes y obras	
Nombre	
Se debe señalar que el proyecto se encuentra en operación y es en esta fase en donde se implementaran las modificaciones al sistema de tratamiento de riles y las plantas de aguas servidas que actualmente se encuentran en operación.	
<u>Las nuevas partes y obras a construir serán las siguientes:</u>	
a) Sistema De Tratamiento de Riles	
El nuevo sistema de tratamiento de Riles se compondrá de las siguientes partes:	
1 cámara decantadora de residuos sólidos orgánicos de 9.4 m2 2 rejillas metálicas retenedoras de residuos sólidos 1 bomba ubicada en la cámara decantadora de residuos sólidos orgánicos que impulsa los riles hacia el tranque 1 caudalímetro 2 filtros de cuarzo 1 tranque de acumulación de Riles de 2000 m3 1 caseta donde se ubicará 1 bomba y 1 soplador 3 ductos de aireación ubicados en el tranque 1 ducto de descarga	

• Tuberías Descarga tranque Riles • Tubería rebalse Tranque Riles • Descargas tuberías Riles Los Riles se descargarán al canal toma las toscas, dando cumplimiento a la tabla 1 del D.S 90/2000. b) Planta De Tratamiento De Aguas Servidas Se considera la instalación de dos plantas de tratamiento RTB 30 Bioplastic, esta constara De Las Siguienes Partes: 1.Fosa Séptica (Existente) 2.Desengrasador (Obras Proyectadas) 2 cámara De Inspección 2 decantador Primario 2 reactor Biológico 2 decantador Clarificador 2 clorador 2 Declorador 1 tranque Acumulación De 500 M3 Tuberías Descarga tranque PTAS Tubería rebalse Tranque PTAS Descargas tuberías PTAS Se debe señalar que las aguas tratadas se descargarán al Canal Toma Las Toscas, dando cumplimiento a la tabla 1 del D.S 90/2000. La capacidad de las plantas será el tratamiento de residuos líquidos de 200 personas para cada una. Ver numeral 1.4.2 y numeral 1.5 de la DIA.

4.6.1.2. Acciones	
Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Proceso de elaboración de productos	Esta acción esta relacionada con el proceso de las distintos tipos de productos como Frutilla, frambuesas, moras cultivadas y silvestres, uvas, arándanos, hongos y espárragos. Ver detalle en numeral 1.6.1.1 de la DIA.
Operación Sistema de Tratamiento de Riles	Esta acción esta relacionada a generación de Riles que se generan en el proceso productivo de Copramar, son generados fundamentalmente en el proceso de lavado de frutas y limpieza tanto de pisos como de equipos por cuanto poseen una baja carga orgánica. Ver detalle en numeral 1.6.1.2 de la DIA.
Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	Se considera la instalación de dos plantas de tratamiento RTB 30 Bioplastic, con capacidad para tratamiento de residuos líquidos de 200 personas cada una. El funcionamiento consiste en una serie de procesos físicos, químicos y biológicos, que en su conjunto constituyen la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas; el tratamiento Biológico elegido para degradar la materia orgánica presente en las aguas



	servidas se denomina Lodos activados, en modalidad de operación continua, y posterior desinfección con Hipoclorito de calcio y Bisulfito de sodio. Ver detalles en numeral 1.6.1.3 de la DIA.
Actividades de mantención y conservación	Acción que corresponde a las actividades de mantención de Equipos y Vehículos. Ver detalles en numeral 1.6.5 de la DIA.

4.6.2. Suministros básicos

Tabla 4.6.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Agua industrial	En la fase de operación se requiere agua para el proceso productivo en el lavado de frutas y verduras. El consumo promedio diario en temporada alta (Producción) es de 585 m3 / día y en temporada baja es de 13 m3 /día
Energía	el Proyecto se abastece a través del empalme eléctrico existente, los que fueron declarados en la Superintendencia de Electricidad y Combustible (ver (Anexo 3 de la DIA).
Servicios higiénicos	La empresa cuenta con un sistema de alcantarillado particular que está compuesto por una fosa séptica, una planta de tratamiento y drenes de absorción. Cuyo proyecto se encuentra aprobado por la Seremi de Salud. Se adjunta en (Anexo 3 de la DIA), Resolución Exenta N°135 sistema particular de alcantarillado y agua potable.
Alimentación	Se cuenta con un casino y comedores, en los cuales se prepara la alimentación para el personal de la empresa.
Transporte	La empresa dispone del transporte para todo el personal de Copramar, se externaliza el servicio a una empresa de transporte de pasajeros llamada TRANSPORTES GARRIDO, que realiza el recorrido por la ciudad de Linares.
Ver detalles en numeral 1.6.6 de la DIA.	

4.6.3. Productos generados

Tabla 4.6.3 Productos generados	
Nombre	Descripción
Toda la producción terminada son acopiados o apiladas en pallet de madera, cada pallet comprende un total aprox. En cajas de 70 a 80 cajas en cada pallet. Posteriormente son enviados a la cámara de frío a la espera de su despacho en contenedor de 40° Reffer High Cube. Ver detalle en 1.6.7 de la DIA.	

4.6.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Agua, desde un pozo profundo, para un caudal autorizado de 23,5 litros/segundo, el cual es utilizado tanto para las instalaciones sanitarias como para el proceso productivo. El derecho consuntivo asociado está	

aprobado mediante Res. N° 46 de la Dirección General de Aguas de la Región del Maule (Código de Solicitud: ND0703-6301). El que está ubicado en las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Huso 19: UTM Norte captación (M): 6038850 UTM Este, captación (M): 265916.

4.6.5. Emisiones y efluentes

4.6.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.6.5.1 Emisiones a la atmósfera								
Nombre			Descripción					
Las emisiones atmosféricas serán las siguientes:								
Año	Emisión (t/año)							
	MP ₁₀	MP _{2.5}	NO _x	cc	SO ₂	NH ₃	CO	COVDM
Total	4,84	1,167	48,34	261,19	0,01053	0,004187	0,9129	0,1142
Fuente : Anexo 12 de la DIA								

4.6.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.6.5.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas servidas	Estas corresponderán a 48 m3 /día, que serán generaras por el personal, el proponente cumplirá la normativa ambiental vigente.
Riles	Los riles totales a generar durante el año será de 95.290 m3, y en los meses que mas cantidad de generación hay son noviembre , diciembre, enero y febrero, con un promedio estimado de 15.210 m3. El promedio anual de descarga será tan solo de 3 litros por segundo y se descargará al Canal Toma Las Toscas que rodea el proyecto, dando cumplimiento a la tabla 1 del D.S 90/2000. Ver detalles en numeral 1.6.1.1 de la DIA.

4.6.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.5.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	El impacto acústico producido en la etapa de operación no superará los máximos niveles de ruido permisibles, dándose cumplimiento al D.S.N°38/11 MMA. Ver detalles en anexo 2 del Adenda complementaria

4.6.5.4. Otras emisiones

Tabla 4.6.5.4 Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Olores	Los resultados indican que la concentración de olor máxima de la modelación en percentil 98, es de 1,39 UO/m3. Además, según el criterio de inmisión (criterio de impacto) ninguno de los receptores considerados en el estudio tiene alcance de molestia Ver anexo 7 de olores del ADENDA

4.6.6. Residuos
4.6.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.6.1 Residuos no peligrosos					
Nombre		Descripción			
Los residuos serán los siguientes:					
Cantidades de Residuos Fase de Operación					
Tipos de residuos	Detalles	Cantidad máxima kg	Frecuencia de retiro	Manejo del residuo	Destino final responsable
Residuos Sólidos Asimilables a Domiciliarios	restos de alimentos, envases, papeles, plásticos, latas y botellas de vidrio	5200 kg	Mensual	Estos residuos se disponen en Bins cerrados de 380 kg con tapa, y 2 veces por semana son retirados por el sistema de recolección municipal de la comuna de Yerbass Buenas.	Relleno San Roque Res exenta 1977/2018 Relleno ECOMAULE Res exenta 891/2005
Residuos Sólidos Industriales	restos de papeles, cartón, madera, plásticos, metales, y excedentes de escombros	20.896 kg	Mensual	Estos residuos se almacenan temporalmente en un Patio de acopio de residuos No peligrosos de 278 m2 Los residuos son segregados en distintos contenedores de 380 kg diferenciándolos por tipo de residuos Para posteriormente ser retirados en los contenedores de 2000 kg que las empresas de reciclaje le proporcionan a Copramar. Actualmente la empresa entrega los cartones, plásticos y chatarras a SOREPA Taka.	SOREPA TALCA Res exenta 4890/2010 Reciclaje Ciclo Verde Limitada Res exenta 408/2018 Recicladora RECICLEAN Spa. Res. Exenta 41098/2013
Residuos orgánicos	pequeños despuntes de fruta descompuesta que se caen y se extraen diariamente de las rejillas de los desagües al interior de la planta productiva	14.000 kg	Mensual	Estos residuos son retirados de la planta productiva en contenedores de 380 kg para posteriormente ser vaciados en un contenedor con tapa de 9 m3 y quincenalmente es retirado por una empresa externa.	Relleno San Roque Res exenta 1977/2018 Relleno ECOMAULE Res exenta 891/2005
Fuente: Respuesta 1.3 del Adenda					

4.6.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.6.6.2 Residuos peligrosos					
Nombre		Descripción			
Los residuos serán lo siguientes:					
Cantidades de Residuos Fase de Operación					
Tipos de residuos	Detalles	Cantidad máxima kg	Frecuencia de retiro	Manejo del residuo	Destino final responsable
Residuos Sólidos Peligrosos	tubos fluorescentes, pilas, baterías, tóner de tintas, aceites usados y paños contaminados con aceites y grasas	1734	Mensual	se almacenan en contenedores de 200 litros, son almacenados en la bodega de Respel , y son retirado cada 6 meses por una empresa autorizada para su disposición final	Transporte Pereira U otras actividades autorizadas
Fuente: Respuesta 1.3 del Adenda					

4.6.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.6.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
No hay	

4.7. Fase de cierre
4.7.1. Partes, obras y acciones
4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.7.1.1 Partes y obras	
Nombre	
La vida útil del proyecto se considera indefinido por el titular, por esta razón no se contempla etapa de cierre o de abandono.	

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
No aplica	

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Salud de la población

Tabla 5.1 Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
salud de las personas	El proyecto no genera impactos significativos sobre la salud de las personas. El proponente cumplirá la normativa ambiental vigente.
Parte, obra o acción que lo genera	Movimiento de tierra
Fase en que se	Construcción y operación

presenta	
----------	--

5.2. Recursos naturales renovables

5.2.1. Suelo

Tabla 5.2.1 Suelo	
Impacto ambiental 1	
Suelo	El proyecto no generara afectación significativa sobre el recurso natural suelo. Las acciones que se desarrollaron y se desarrollaran, como el escarpe , movimiento de tierra , entre otros no afectaran a este recurso natural .
Parte, obra o acción que lo genera	Escarpe y despeje vegetal – excavación y traslado de material y compactación del material.
Fase en que se presenta	Construcción -operación

5.2.2. Agua

Tabla 5.2.2 Agua	
Impacto ambiental 1	
Agua	El proyecto no generará afectación significativa al recurso natural agua, debido que los recursos hídricos a utilizar, durante las etapas de construcción y operación cumplirán la normativa ambiental vigente,
Parte, obra o acción que lo genera	Movimiento de tierra – operación de la planta
Fase en que se presenta	Construcción - Operación.

5.2.3. Aire

Tabla 5.2.3 Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	El titular descarta que en alguna de sus fases, causará impacto significativo producto de las emisiones atmosféricas. El proponente ejecutara acciones para minimizar el impacto, como humectación de caminos y área de trabajo entre otras. Para el caso de los olores en la fase de operación, los resultados de las modelaciones de olor presentados, descartan cualquier tipo de riesgo a la salud de la población. Ver detalles en anexo 7 de olores del ADENDA
Parte, obra o acción que lo genera	Movimiento de tierra - transporte de maquinaria.
Fase en que se presenta	Construcción y operación

5.2.4. Biota

5.2.4.1. Flora

Tabla 5.2.4.1 Flora	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	El proyecto no generara impactos significativos sobre la flora y vegetación, se presenta el PASM 149, CONAF da conformidad a los antecedentes entregados por el proponente.

	Ver detalles en Anexos 4 del Adenda y Anexos 4 y 8 del Adenda a Complementaria.
Parte, obra o acción que lo genera	Movimiento de tierra
Fase en que se presenta	Construcción -operación

5.2.4.2. Fauna

Tabla 5.2.4.2 Fauna	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	El proyecto no generara impactos significativos sobre fauna silvestre, producto de la construcción del proyecto.
Parte, obra o acción que lo genera	Movimiento de tierra
Fase en que se presenta	Construcción y operación

6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 6. 1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	No hay
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	El proyecto se localiza en el área rural de la comuna de Yervas Buenas. Por lo que no existe poblaciones aledañas al proyecto que se pudiesen ver afectadas por las emisiones generadas por las actividades de la empresa.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Las emisiones que se generarán en la construcción de las obras proyectadas tienen una duración de tres meses aproximadamente y el funcionamiento de la maquinaria no se realizara todas a la misma vez, por lo que las emisiones serán a cotadas al tiempo que se utilicen individualmente lo que permitirá disminuir las emisiones. Por otra parte, Las emisiones que se generan en la fase de operación son producto del uso de la caldera que es a gas y las emisiones que se generan son acotada a la temporada de producción de esparrago que dura aproximadamente dos meses en el año Con respecto a las emisiones odorantes, los resultados de la modelación como de la olfatometría indican que la concentración de olor máxima de la modelación en percentil 98, es de 1,39 UO/m3. Además, según el criterio de inmisión (criterio de impacto) ninguno de los receptores considerados en el estudio tiene alcance de molestia. Todas las emisiones cumplirán la normativa ambiental vigente. Ver detalles en anexos 4 y 7 de olores del Adenda y anexo 12 de la DIA,

	Emisiones atmosféricas
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	El impacto acústico producido en las etapas de construcción y de operación no superará los máximos niveles de ruido permisibles, dándose cumplimiento al D.S.N°38/11 MMA. Ver detalles en Anexo 2 del Adenda complementaria
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	Las emisiones atmosféricas que generara el proyecto son acotadas al tiempo que dure la construcción de las obras que se proyectan a construir alrededor de tres meses. Por lo que el proyecto no presentara riesgo para la salud de la población de acuerdo con las estimaciones que se presentan en el Anexo 12 de la DIA. Por otra parte, las emisiones que generara la caldera son acotada a la producción de esparrago aproximadamente dos meses al año. Además el proyecto contempla el tratamiento de RILES y Aguas Servidas en cuyo proceso se dará cumplimiento a los límites de los parámetros que establece la tabla número 1 del D.S. 90. El proponente entrega antecedentes que señalan que en todas las emisiones a generar por el proyecto, cumplirá la normativa ambiental vigente. Ver anexo 4 y 7 del Adenda “ olores”, Anexo 12 de la DIA
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	El proponente señala que todos los residuos que genere el proyecto serán enviados a un lugar debidamente autorizado por la SEREMI de salud, cumpliendo así con la normativa ambiental vigente. Ver anexo 11 del Adenda complementaria, PAS 140 y 142

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	No hay
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos	El proyecto no contempla la sobre explotación de los recursos naturales renovables
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	La superficie total del Proyecto corresponde a 9.03 ha. En el área del Proyecto se emplaza en un predio que se encuentra ubicados en la VII Región del Maule, provincia de Linares, comuna de Yervas Buenas El área del Proyecto se encuentra en una zona agrícola que actualmente tiene un uso de suelo industrial. El proponente señala que los suelos son esencialmente planos y no hay



	indicios de erosión actual y el riesgo de erosión potencial es calificado bajo o nulo. La superficie construida asciende a 2.38 ha de un total de 9.03 ha de terreno, lo que representa una utilización construida de sólo un 26%, este factor contempla tanto la construcción actual como la construcción proyectada.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	El proponente señala que del análisis de la flora y vegetación a partir de la prospección en terreno se concluye lo siguiente: El proyecto no generara impactos significativos sobre la flora y vegetación. En el lugar no existen especies en estado de conservación. Ver Anexo 4 y 8 Caracterización de la Vegetación En lo que respecta a la fauna silvestre el proyecto no generara impactos significativos sobre este recurso natural. Se realizara perturbación controlada para especies de baja movilidad como L. tenuis, L. chiliensis, P. chamissonis y T. chiliensis . Ver detalles en Anexo 10 del Adenda Complementaria.
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	El proponente señala que el proyecto no produce impactos ambientales ambiental sobre los componentes suelo, agua o aire, ya que realiza un correcto manejo de todos los residuos y control de emisiones, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente. Las emisiones que se generarán en la construcción de las obras proyectadas tienen una duración de tres meses aproximadamente y el funcionamiento de la maquinaria no se realizara todas a la misma ves, por lo que las emisiones serán a cotadas al tiempo que se utilicen individualmente, lo que permitirá disminuir la estimación Las principales emisiones del proyecto en la fase de operación son generadas por el tránsito de vehículos y funcionamiento del generador de manera ocasional, por lo que se puede concluir que el proyecto no produce impactos ambientales negativos sobre la calidad del aire. De acuerdo con la evaluación acústica realizada, esta no supera el límite permitido por el D.S.38/11 del MMA.. Anexo 2 del Adenda Informe De Evaluación Impacto Ruido Y Vibraciones. e Todos los residuos serán enviados a lugar autorizado por la SEREMI de salud, no generando afectación sobre el suelo, agua o aire. Los riles totales a generar durante el año será de 95.290 m3, y en los meses que mas cantidad de generación hay son noviembre , diciembre, enero y febrero, con un promedio estimado de 15.210 m3. El promedio anual de descarga será tan solo de 3 litros por segundo y se descargará al Canal Toma Las Toscas que rodea el proyecto, dando cumplimiento a la tabla 1 del D.S 90/2000. Ver detalles en numeral 1.6.1.1 de la DIA.
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos	Dado que en el área de proyecto no le es aplicables normas secundarias, la construcción y operación del proyecto no afecta a recursos protegidos



en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	por ellas.
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	El impacto acústico producido en la etapa de operación no superará los máximos niveles de ruido permisibles, dándose cumplimiento al D.S.N°38/11 MMA. Ver detalles en anexo 2 del Adenda complementaria.
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	Todos los residuos no peligrosos y peligrosos que se generan en las etapas del proceso productivo serán enviado a un lugar autorizado por la SEREMI de salud, cumpliendo la normativa ambiental vigente.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen	El proyecto no contempla la intervención y/o explotación aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. El proyecto no contempla la intervención y/o explotación cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. El proyecto no contempla la intervención y/o explotación de vegas y/o bofedales, viéndose afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. El proyecto no contempla la intervención y/o explotación de áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas, viéndose afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. El proyecto no se ubica cerca de ningún glaciar que pudiera verse



aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	afectado por el desarrollo del proyecto.
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	No se contempla la introducción de especies exóticas al territorio nacional para ejecutar el presente proyecto

6.3. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
Impacto ambiental	No hay impactos significativos
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	NO hay
Reasentamiento de comunidades humanas	No hay
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	El proyecto se ubica en el sector rural de la comuna de Yerbás Buenas a una distancia de aproximadamente 3 kilómetros al sur del radio Urbano, por cuanto no existen en sus inmediaciones organizaciones sociales o comunitarias tales como clubes deportivos, centros de madre o juntas de vecinos que puedan ser afectadas por el proyecto. La empresa no se encuentra cercana a instituciones de salud ni educacionales a las cuales pueda afectar.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	El proyecto genera un impacto en el flujo vehicular mínimo de 33 vehículos al día lo que no implica en ningún caso la obstrucción o restricción a la libre circulación de los vecinos de la comuna, por cuanto no se produce restricción alguna sobre el acceso a recursos que sirvan como sustento económico de las familias. Tampoco se produce una alteración de bienes,



	equipamientos, servicios o infraestructura básica derivada por la libre circulación o por la ubicación específica donde se ubica la empresa.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	El proyecto no interfiere sobre la red de agua potable rural con que se abastecen los vecinos, ya que se auto abastece desde un pozo profundo. El proyecto no interferirá en la red de alcantarillado de uso de los vecinos ya que la empresa contempla la instalación de dos plantas de tratamiento de aguas servidas y actualmente cuenta con un sistema de alcantarillado particular. El sistema de comunicaciones en la comuna se realiza básicamente mediante comunicación telefónica por medio de celulares. Copramar no interfiere en las redes telefónicas ni altera el sistema de telecomunicaciones de los vecinos ni de la comuna en general
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	El proyecto no impide el normal funcionamiento de manifestaciones tradicionales o culturales debido a que la totalidad de las manifestaciones de arraigo social o cultural se realizan dentro del radio urbano de la comuna, así por ejemplo tanto la “Semana Yerbabunina” como la fiesta de “La Sorpresa de Yerbas Buenas” son celebradas en la plaza de Armas frente al museo histórico de la comuna, donde se reúnen alrededor de dos mil personas para visitar más de 30 Stands con degustaciones y venta de productos de la zona, además de un gran escenario donde se presentan distintas agrupaciones folclóricas.
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	De acuerdo con los datos proporcionados por el Censo 2017, en Yerbas Buenas se registran 707 personas que declaran pertenecer a algún pueblo originarios, lo que equivale al 4,09% de la población total de la comuna, estando por debajo del porcentaje de población indígena regional, que alcanza un 4,9%. la mayoría se identifica como mapuche. Este porcentaje de personas que señala identificarse con el pueblo mapuche ha tenido un incremento en relación a los datos del Censo 2002 (0,73%, 117 personas) con relación a los últimos datos del Censo 2017 que registran 636 personas equivalentes a un 3,68%. El funcionamiento de la empresa no genera alteración en los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	Poblaciones, recursos y áreas protegidas
Existencia de poblaciones protegidas	No existen poblaciones protegidas
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	El Proyecto no se localiza o emplaza cercana o en poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares susceptibles de ser afectados, según se señala en la descripción general del área donde se ubica el proyecto.



Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	El proyecto no se emplaza ni interviene en, o alrededor, de áreas donde habita población protegida por leyes especiales, ni tampoco donde se desarrollan ceremonias religiosas u otras manifestaciones propias de la cultura o del folklore.
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	El proyecto no se encuentra emplazo cercano o próximo a ningún recurso y áreas protegidas establecidas mediante un acto administrativo por la autoridad competente, como residencias de población indígena, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o un territorio con valor ambiental que pudieran verse afectado por la actividad productiva del proyecto ya que el área protegida

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	Obstrucción Valor paisajístico o turístico
Existencia de valor turístico	El casco histórico del pueblo de Yervas Buenas fue declarado Zona Típica en 1987, específicamente el cuadrante que rodea la Plaza de Armas.
Existencia de valor paisajístico	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	El lugar donde se emplaza el proyecto no presenta características que le otorguen calidad de paisaje único y representativo, por lo tanto, no obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	La ubicación del proyecto no presenta atributos que le otorguen una calidad que lo haga único y representativo, por lo tanto, no alteran atributos a una zona con valor paisajístico
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico	El proyecto se ubica en el área rural de la comuna de Yervas Buenas por lo que no obstruye el acceso a sitios donde se llevan a cabo manifestaciones propias de la cultura o folklore de algún pueblo, comunidad o grupo humano. Todas las manifestaciones culturales de la zona se realizan dentro del área urbana de la comuna de Yervas Buenas

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Tabla 6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	Monumentos Nacionales



Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	Se revisó el catálogo del Consejo de Monumentos Nacionales de la Región del Maule disponible en la web; de un total de 58 monumentos nacionales declarados en la región, 45 corresponden a Monumentos Históricos, 8 a Zonas Típicas y 6 a Santuarios de la Naturaleza. De ellos, dos se encuentran en la comuna de Yervas Buenas, además de la colección perteneciente al Museo Histórico de Yervas Buenas considerado monumento nacional por ser esta una institución dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM). La Casa del Brigadier Pareja en Yervas Buenas fue declarada monumento nacional en la categoría de Monumento Histórico en 1984 dadas sus características arquitectónicas y su relación con acontecimientos históricos de relevancia local y nacional. La denominación del inmueble se debe a que allí se hospedó en 1813 el general realista Brigadier Antonio Pareja durante la Guerra de Independencia, cuando fue atacado por las fuerzas patriotas en la batalla conocida como “La sorpresa de Yervas Buenas”. La construcción, de gruesos adobe y tejado sostenido en vigas de robles, representa una típica casona rural de la época colonial que se ha mantenido en un buen estado de conservación; su trazado de forma cuadrada deja un patio interior en torno al cual se distribuyen salones y habitaciones. La casa alberga actualmente al Museo Histórico de Yervas Buenas. En la misma comuna, el casco histórico del pueblo de Yervas Buenas fue declarado Zona Típica en 1987, específicamente el cuadrante que rodea la Plaza de Armas. Posteriormente, en 2002, se amplió la zona patrimonial agregando la calle Centenario, por sus dos costados, y la calle 27 de Abril. La Zona Típica de Yervas Buenas es una importante muestra de la arquitectura colonial a partir de casas particulares, edificios históricos y elementos del paisaje que han sido conservados en el tiempo y que le confieren una identidad histórica particular a la comuna. En definitiva, la revisión arrojó la existencia de dos monumentos nacionales con declaratoria en las comunas donde se enmarca el área de estudio, junto con la colección arqueológica del Museo Histórico de Yervas Buenas. Ambos monumentos se ubican 2 km al norte del Proyecto.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal y el artículo 23° del

	Decreto Supremo N°
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	El proyecto no contempla la remoción, destrucción, excavación, traslado o deterioro de ningún Monumento Nacional, ni la modificación o deterioro de construcciones que pertenezcan al patrimonio cultural.
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	El proyecto no genera ni presenta alteraciones en lugares o sitios donde se llevan a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano. Todas las manifestaciones culturales de la zona se realizan dentro del área urbana de la comuna de Yerbass Buenas

7. OTRAS CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS O CRITERIOS RELEVANTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

No hay

8. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Tabla 8.1 Riesgo o contingencia Ocurrencia De Temblores De Gran Magnitud O Terremotos	
Riesgo O Contingencia	Ocurrencia De Temblores De Gran Magnitud O Terremotos
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Toda la empresa
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Objetivo Establecer medidas necesarias para corregir todo lo que pueda generar accidentes durante un sismo Plazos Una vez al año se realizará una Inspección preventiva Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad Octubre de cada año Descripción, • Se debe determinar el lugar más seguro y adecuado para protegerse. • Inspeccionar y clasificar el tipo de construcción en relación con su calidad estructural y sus riesgos inherentes. Lo cual es responsabilidad del jefe de mantenimiento y jefe de área. • Corregir todo lo que pueda generar accidentes durante el



	sismo, produciendo lesiones a las personas, en especial a las existentes en zonas de seguridad y vías de circulación, mobiliario, adornos, tubos fluorescentes, lámparas, almacenamientos de objetos pesados, vidrios, cables eléctricos, cornisas, tabiques y murallas débiles.
Forma de control y seguimiento	Registro Inspección preventiva Instalaciones de Copramar Registro de los participantes
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.1. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda Punto 1.7.1. de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Establecer acciones a realizar durante e inmediatamente después de la ocurrencia de un sismo. Plazos Una vez al año se realizará un simulacro Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad Octubre de cada año Descripción, Durante • Si es posible deberán desenergizar todas las máquinas o equipos. Cortar suministros de gas, electricidad y otras fuentes alimentadoras de materiales, combustibles o cualquier otro tipo de energía. • Mientras este temblando, ubicarse y protegerse en el lugar que previamente se ha elegido (Zona de Seguridad), tanto por la seguridad que brinda, como por su cercanía. • Protegerse en el marco de una puerta (fijarse que no sea tabiquería), junto a pilares o debajo de estructuras del edificio, bajo una mesa o escritorio. Alejarse de ventanales y espejos que puedan quebrarse o reventarse, de muebles altos que se puedan correr o volcar y de objetos que puedan caer. • Si se encuentra en bodega u otro sector donde se almacene en altura, aléjese a la brevedad del lugar y busque un lugar seguro o bien diríjase a la zona de seguridad. • Si la magnitud del movimiento telúrico así lo aconsejara se deberá proceder a abandonar las instalaciones (seguir las instrucciones de los líderes de evacuación). • Por ningún motivo salga corriendo ni pierda la calma, ya que podría producir pánico en los demás trabajadores. • Se debe actuar con mucho cuidado y no olvidar que



	normalmente se producen réplicas después del movimiento mayor. Después • Una vez que ha terminado de temblar, se debe seguir las instrucciones que se impartan. • Los líderes de evacuación deberán asegurarse de que se encuentran todos los trabajadores en las zonas de seguridad preestablecidas. • Se debe procurar atención de primeros auxilios y determinar traslados a centros asistenciales, a los heridos, si los hubiera. • Se cerciorará de que no existan incendios, escapes de gas, agua, inflamables, deterioro de murallas, pisos, cableado eléctrico, etc. • El encargado de emergencia clasificará el grado de daños y el riesgo de los diferentes lugares, para que con esta información el Gerente o en su ausencia el que lo reemplace pueda determinar si las actividades se suspenden o se reinician parcial o totalmente.
Forma de control y seguimiento	Registro de simulacro
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.1. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda Punto 1.7.1. de la Adenda Complementaria

Tabla 8.2 Riesgo o contingencia Incendio	
Riesgo O Contingencia	Incendio
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Exportadora Copramar
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Objetivo Implementar las acciones y medidas para prevención y combate de incendios Plazos Una vez al año se realizará un simulacro de contingencia Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad



	Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Simulacro realizado Descripción Antes • Considerando la existencia en la empresa de elementos básicos de extinción de fuego (extintores), se requiere que el personal de la empresa practique, a lo menos dos veces al año, la operación y manejo de estos equipos. Los ejercicios de evacuación deberán ser realizados por todos los miembros de la organización, sin excepción de jerarquías, sexo o edad. En estas prácticas, además se repasarán los procedimientos básicos de acción frente a una emergencia. • Se deberá mantener los equipos y sistemas contra incendios en todo momento operativos, además, todo usuario deberá saber dónde se encuentran estos ubicados. • Mantener señalizados los equipos y sistemas contra incendios, y mantener sus accesos despejados y libres de obstáculos. • El jefe de Administración deberá coordinar la mantención de los extintores existentes en la empresa en dos fechas (cada seis meses) para poder realizar los prácticos. Además, se llevará éste en el registro de mantención de extintores (y otros equipos). También a través de un plano deberá ubicarse los extintores. • Mantener despejadas y claramente demarcadas las Vías de Evacuación y Zonas de Seguridad. • En las oficinas de jefes de área y en la Guardia deberán colocarse en forma visible un listado de números telefónicos de los servicios públicos de emergencia. • El personal que detecte inicio de fuego deberá comunicarlo de inmediato a su supervisor el cual deberá tomar los resguardos que amerite la situación.
Forma de control y seguimiento	Registro Inspección preventiva Instalaciones de Copramar Registro participantes del simulacro.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.2 de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda Punto 1.7.1. de la Adenda Complementaria



Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Implementar las acciones y medidas para controlar y combatir una emergencia de Incendio Plazos Una vez al año se realizará un simulacro de emergencia Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Simulacro realizado Descripción Durante • Una vez declarada la emergencia, el personal capacitado en este tipo de emergencias, si la magnitud del incendio es pequeña podrá intentar apagar o detener el avance del mismo. Para esto deberá cortar todo tipo de energía, y usar los equipos provistos. • Si la magnitud de la emergencia lo requiere, se evacuará al personal de acuerdo al plan de evacuación. • Si la magnitud del incendio requiere de la presencia de bomberos, el jefe de Emergencia deberá comunicar al encargado de enlace externo la asistencia requerida, indicando claramente: el tipo de fuego, su magnitud, la cantidad de humo, la existencia de inflamables cerca, lugar o área específica, etc. Además, la persona encargada del enlace deberá entregar la dirección de la empresa, las calles más cercanas, etc. • En el caso de la necesidad de la presencia de bomberos, el jefe de la Emergencia tendrá como misión dar las indicaciones a los servicios públicos de emergencia que se hayan solicitado, facilitándoles; el acceso y la ubicación a fuentes de agua e informándoles acerca del lugar amagado. Características del material almacenado, Plano de la instalación, etc. • El total del personal deberá evacuar la zona afectada por el siniestro, ya que no podrá ejecutar ningún rol en el control de emergencia si no está debidamente entrenado y capacitado, debiendo abstenerse de entorpecer el trabajo de quienes ejecuten una misión. Procurará colaborar en el
--	--



	eventual descontrol emocional que se produzca entre algunos miembros de la organización (histeria, crisis de pánico, angustia, etc.). • De concurrir medios de comunicación masiva, el personal se abstendrá de hacer declaraciones acerca de la emergencia y detalles de lo eventualmente dañado. • Ante la eventualidad del personal lesionado en la emergencia, por ningún motivo se entregará sus identidades a la persona. Esta sola información puede provocar alarmas y consecuencias insospechadas en las familias afectadas. La Gerencia o el Representante de Gerencia se harán cargo del manejo comunicacional de la situación. • El personal de mantención debe identificar las características de los productos químicos envueltos en la situación (si los hubiera), consultando las fichas de emergencia de los mismos (Hojas de Seguridad). • La evacuación de las áreas involucradas deberá efectuarse de acuerdo al Plan de Evacuación. • El jefe de Emergencia debe manejar la gestión de residuos y afluentes líquidos generados por la emergencia. • El jefe de Emergencia debe identificar en el área afectada una alternativa técnica para evitar que los residuos líquidos generados salgan de los límites físicos de la empresa, a través de la obstrucción de las canaletas de aguas lluvias con sacos con materiales absorbente. • Los residuos sólidos deberán ser puesto en tambores con la capacidad necesaria y adecuadamente rotulados para su posterior eliminación. • El jefe de Emergencia debe evaluar las características de los afluentes líquidos generados para decidir cuál es la mejor alternativa de disposición. Después • Esperar en la Zona de Seguridad y seguir las instrucciones que se impartan. • El jefe de Emergencia después de la evaluación de lo ocurrido en la instalación afectada, debe comunicar los daños e informar a Gerencia. • El reintegro a las áreas de trabajo deberá ser autorizada sólo por el jefe de Emergencia.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del



	Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.2 de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda Punto 1.7.1. de la Adenda Complementaria

Tabla 8.3 Riesgo O Contingencia Liberación De Gases Tóxicos A La Atmósfera	
Riesgo O Contingencia	Liberación De Gases Tóxicos A La Atmósfera
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Exportadora Copramar
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Objetivo Implementar las acciones y medidas para prevenir fugas de gases tóxicos a la atmósfera Plazos Una vez al año se realizará un chequeo a los estanques de gas Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Chequeo de estanques de gas o combustibles Descripción, Antes • Conocer con qué tipo de gases se trabaja en el área y establecer un plan para cada uno de ellos, dado que los riesgos son diferentes y también su forma de control. • Se mantendrá un registro actualizado de los gases que se empleen en el área, se conservará su hoja de seguridad.
Forma de control y seguimiento	Registro Inventario de gases Registro Chequeo de estanques de gas o combustibles
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.3. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda Punto 1.7.1. de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la	Objetivo



emergencia	Implementar las acciones y medidas para controlar fugas de gases tóxicos a la atmósfera Plazos Una vez al año se realizará un simulacro Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Simulacro realizado Descripción Durante • En caso de fugas pequeñas de gases, estas, podrán ser controladas por los funcionarios que trabajan en las áreas afectadas. Si es posible, se cerrará la llave de paso que alimenta la fuga, evacuando a todo el personal que se encuentre en la zona critica en contra de la dirección del viento • Si no es posible controlar la fuga, los funcionarios deben dar aviso a su jefe inmediato y a personal de mantención. • El personal de mantención junto al GDE aislara el área afectada, identificara las características fisicoquímicas del producto de acuerdo a la información de la hoja de seguridad, verificando las posibilidades de detener la fuga. • De ser necesario se accionará el Plan de Evacuación. • Si hubiera posibilidades de detener la fuga y/o remover el cilindro de gas, este debe ser llevado a un área ventilada. • De tratarse de un problema mayor se deberá avisar al teléfono de emergencia del proveedor. Después • Esperar en la Zona de Seguridad y seguir las instrucciones que se impartan. • El reintegro a las áreas de trabajo deberá ser autorizado por el jefe de la emergencia.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.3. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda Punto 1.7.1. de la Adenda Complementaria
--	--

Tabla 8.4 Riesgo O Contingencia Derrame Sustancias Peligrosas	
Riesgo O Contingencia	Derrame Sustancias Peligrosas
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Exportadora Copramar
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Descripción Capacitación conocimiento manipulación de sustancia peligrosas Inventario de sustancias peligrosas
Forma de control y seguimiento	Registro capacitación Registro de Inventario
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.4. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda Punto 1.7.1. de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Implementar las acciones y medidas para prevenir derrame Sustancias Peligrosas Plazos Una vez al año se capacitarán al personal a cargo de manejar sustancias peligrosas Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Capacitación Manejo de Sustancias Peligrosas. Descripción •Se cortará el suministro que alimenta el derrame y se procederá a la contención del derrame a través del personal entrenado, procurando evitar que el vertido alcance causes de agua o red de alcantarillado •Una vez contenido el derrame se utilizará arena seca, para contener y absorber el producto derramado, procurando retirar en bolsas plásticas los desechos y ubicarlos en contenedores de



	almacenamiento, hasta su disposición final.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.4. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda Punto 1.7.1. de la Adenda Complementaria

Tabla 8.5 Riesgo O Contingencia Fallas Eléctricas	
Riesgo O Contingencia	Fallas Eléctricas
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Exportadora Copramar
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para prevenir fallas eléctricas Plazos Una vez al año se realizará chequeo a las conexiones eléctricas de toda la empresa Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Chequeo anual instalaciones de eléctricas Descripción, Chequeo anual instalaciones de eléctricas
Forma de control y seguimiento	Registro cheque instalaciones eléctricas
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.5. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda Punto 1.7.1. de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para controlar fallas eléctricas Plazos Una vez al año se realizará chequeo a las conexiones eléctricas de toda la empresa



	Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Chequeo anual instalaciones de eléctricas. Descripción La empresa dispone de un generador eléctrico de respaldo que permite mantener la autonomía del funcionamiento de todas las Instalaciones de Copramar
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.5. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda Punto 1.7.1. de la Adenda Complementaria

Tabla 8.6 Riesgo O Contingencia Vertimiento De Residuos Peligrosos	
Riesgo O Contingencia	Vertimiento De Residuos Peligrosos
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Exportadora Copramar
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para prevenir vertimiento de residuos Peligrosas Plazos Una vez al año se capacitarán ha el encargado de la bodega de residuos peligrosos. Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Capacitación Manejo residuos Peligrosas. Descripción Capacitación conocimiento manipulación de residuos peligrosas



	Inventario de residuos peligrosas
Forma de control y seguimiento	Registro capacitación Registro de Inventario
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.6. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda Punto 1.7.1. de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para controlar vertimiento de residuos Peligrosos. Plazos Una vez al año se capacitarán ha el encargado de la bodega de residuos peligrosos. Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Capacitación Manejo residuos Peligrosas. Descripción •Se dará aviso al Coordinador de Emergencia, quien evaluará la emergencia •Se contará con las hojas de seguridad de cada residuo para identificar la identificación de la forma correcta de contener el derrame. •Antes de realizar contención de derrame colocarse equipos de protección personal (guantes, lentes y botas de goma). •Utilizar arena seca, para contener o absorber el producto derramado. Evitando que este fluya o se derrame por toda la bodega. •Limpia totalmente el lugar, procurando retirar en bolsas plásticas los desechos y ubicarlos en contenedores de almacenamiento de producto contaminado correspondiente, hasta su disposición final. •Habilitar nuevamente los baldes de arena.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de	Punto 1.8.1.6. de la DIA



evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.19.1. de la Adenda Punto 1.7.1. de la Adenda Complementaria
--	--

Tabla 8.7 Riesgo O Contingencia Agrietamiento, Fisura, Perdida O Colapso De Estanque De Combustible	
Riesgo O Contingencia	Agrietamiento, Fisura, Perdida O Colapso De Estanque De Combustible
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Exportadora Copramar
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para prevenir agrietamiento, fisura, perdida o colapso de estanque de combustible Plazos Una vez al año se realizará un chequeo a los estanques de combustible Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Chequeo de estanques de combustibles Descripción Capacitación conocimiento manipulación de sustancia peligrosas Chequeo estado de los estanques de combustibles
Forma de control y seguimiento	Registro capacitación Registro de Chequeo estado de los estanques
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.7. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para controlar Agrietamiento, Fisura, Perdida O Colapso De Estanque De Combustible Plazos Una vez al año se realizará un chequeo a los estanques de combustible Lugar de implementación Instalaciones de Copramar



	Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Chequeo de estanques de combustibles Descripción •Suspender de inmediato el suministro de combustible •Utilizar elementos de seguridad •Remover el producto libre sobre la superficie con arena •Luego del uso de arena se manejará como un residuo peligroso colocándolo en un tambor de 200 Lts y dispuestos en la bodega de residuos peligrosos para posteriormente ser retirado por una empresa externa que se encargue de su disposición final •Se llamará a la empresa que está a cargo de suministrar el combustible mensualmente para que haga el trasvase del combustible a un nuevo estanque.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápito de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.7. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda

Tabla 8.8. Riesgo O Contingencia Fuga Y/O Derrame De Amoniaco	
Riesgo O Contingencia	Fuga Y/O Derrame De Amoniaco
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Exportadora Copramar



Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Objetivo Implementar las acciones y medidas para prevenir Derrame De Amoniaco. Plazos Una vez al año se capacitarán a todo el personal de la empresa para prevenir derrame de amoniaco. Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Capacitación Medidas prevenir Derrame De Amoniaco. Descripción Capacitación conocimiento manipulación de sustancia peligrosas Chequeo estado de los estanques de combustibles
Forma de control y seguimiento	Registro capacitación Registro de Chequeo estado de los estanques
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.8. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para controlar derrame de amoniaco. Plazos Una vez al año se capacitarán a todo el personal de la empresa para prevenir Derrame De Amoniaco. Lugar de implementación Instalaciones de Copramar Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Capacitación Medidas para controlar Derrame De Amoniaco. Descripción •El personal que detecte cualquier tipo de situación que pueda revestir algún tipo de peligro para los trabajadores por fuga de amoniaco, al interior de las instalaciones como en las inmediaciones del estanque de amoníaco, deberá informar inmediatamente a su superior para que este informe a la Administración de Copramar para que solicite apoyo a bombero

	y al SAPU de la comuna •Una vez informada y evaluada la situación de emergencia, se activará la orden de evacuación a todos los trabajadores para proteger la salud y vida de las personas. •En segundo lugar, se deberá avisar a la Brigada de Emergencias respecto de la situación de alerta. •Activar el procedimiento de emergencia que requiera de evacuación, primeros auxilios, o apoyo a los trabajadores afectados. •El personal de la brigada de Emergencias deberá equiparse con sus elementos de protección antes de dirigirse a verificar la alerta y de ser posible controlar la fuga, derrame o evacúa la zona de peligro debiendo señalizar adecuadamente la zona contaminada e impedir el ingreso de personas extrañas. •Esperar en la zona de seguridad, hasta que bombero levante la alerta de seguridad y permite el reingreso a las instalaciones de Copramar.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.1.8. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda

Tabla 8.9 Riesgo O Contingencia Rotura De Tuberías, Cámara Decantador De Rises Y/O Rotura Tranque	
Riesgo O Contingencia	Rotura De Tuberías, Cámara Decantador De Rises Y/O Rotura Tranque por la Ocurrencia De Temblores De Gran Magnitud O Terremotos
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Sistema De Tratamiento De Riles
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Objetivo Implementar las acciones y medidas para prevenir la rotura de las partes y obras del Tranque de Riles Plazos Una vez al año Chequeo a las partes y obras del Tranque de Riles Lugar de implementación Sistema de tratamiento de Riles Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento



	Chequeo partes y obras del Tranque de Riles Descripción Mantenición Y Reparación de las partes del Tranque Se chequearán los equipos y partes del Tranque
Forma de control y seguimiento	Registro Mantenición Y Reparación de las partes y obras del Tranque. Registro chequeo los equipos, partes y obras del Tranque.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.2.1. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para controlar potenciales derrames de Riles Plazos Una vez al año Lugar de implementación Sistema De Tratamiento De Rile Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Chequeo partes y obras del Tranque de Riles Descripción Se suspenderá inmediatamente la generación de RILes proveniente de la Planta. •Se chequearán los equipos y partes del STRiles. •Se repararán los equipos dañados que pudieran haber ocasionado el incidente. •Reparación de tuberías. •Poner en funcionamiento los sistemas de recirculación de agua.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.2.1. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda

Tabla 8.10. Riesgo O Contingencia Lluvias Tormentosas (Rebalse Del Tranque)	
Riesgo O Contingencia	Lluvias Tormentosas (Rebalse Del Tranque)



Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Sistema De Tratamiento De Riles
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Realizar charlas a trabajadores sobre medidas a tomar en caso de lluvias Torrentosas. - Acerca de la ocurrencia de lluvias tormentosas, de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades: - Verificar estado de la tubería de seguridad de rebalse. Asegurar que la tubería se encuentre limpia sin obstrucciones que provoquen rebalse del tranque. - En caso de emergencia falla de tubería de rebalse se deben detener actividades que generen caudal de riles y activar las bombas que vacían el tranque.
Forma de control y seguimiento	Se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto a las medidas tomadas, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de futuras situaciones de riesgo.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.2.2. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para prevenir el rebalse Del Tranque de Riles Plazos Una vez al año Lugar de implementación Sistema De Tratamiento De Riles Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Chequeo partes y obras del Tranque. Descripción •Se suspenderá inmediatamente la generación de Riles proveniente de la Planta. •El tranque posee una capacidad de 2000 m3 aproximadamente destinada por seguridad a cualquier evento de esta índole.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del	Punto 1.8.2.2. de la DIA



expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.19.1. de la Adenda
--	----------------------------

Tabla 8.11. Riesgo O Contingencia Incendio	
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Sistema De Tratamiento De Riles
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Objetivo Establecer medidas necesarias para Prevenir un incendio en la zona de emplazamiento del STRILES Plazos Una vez al año Lugar de implementación La zona de emplazamiento del STRILES Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Mantenciones y reparaciones realizadas. Descripción Mantenición Y Reparación de las partes del STRILES Se chequearán los equipos y partes del STRILES
Forma de control y seguimiento	Registro Mantención Y Reparación de las partes del STRILES Registro chequeo los equipos y partes del STRILES Registro de los participantes
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.2.3. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Establecer medidas necesarias para controlar un incendio en la zona de emplazamiento del STRILES Plazos Una vez al año Lugar de implementación La zona de emplazamiento del STRILES Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento



	Simulacro de incendio realizado Descripción Si el incendio se produce dentro del perímetro del sistema de tratamiento de RILES, se comunicará al encargado de emergencia para que proceda a la extinción del fuego a través del uso de extintor de polvo químico seco, en el caso de tratarse de un incendio menor de lo contrario se dará aviso al cuerpo de bombero de la comuna de Yervas Buenas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.2.3. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda

Tabla 8.11 Riesgo O Contingencia Fallas Eléctricas	
Riesgo O Contingencia	Fallas Eléctricas
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para prevenir fallas eléctricas Plazos Una vez al año se realizará chequeo a las conexiones eléctricas del STRILES. Lugar de implementación Sistema de tratamiento de Riles. Oportunidad Octubre Indicador de cumplimiento Chequeo anual instalaciones de eléctricas STRILES. Descripción Mantenición Y Reparación de las partes del STRILES Se chequearán los equipos y partes del STRILES
Forma de control y seguimiento	Registro Mantenición Y Reparación de las partes del STRILES Registro chequeo los equipos y partes del STRILES
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.2.4. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda



Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para garantizar el funcionamiento del STRILES. Plazos Una vez al año Lugar de implementación Sistema de tratamiento de Riles. Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Chequeo anual instalaciones de eléctricas STRILES. Y del generador de respaldo Descripción La empresa dispone de un generador eléctrico de respaldo que permite mantener la autonomía del sistema de tratamiento de Riles.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.2.4. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda

Tabla 8.12 Riesgo O Contingencia Generación De Olores	
Riesgo O Contingencia	Generación De Olores
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Sistema De Tratamiento De Riles
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para prevenir la Generación De Olores Plazos Una vez al año Chequeo a las partes y obras del STRILES Lugar de implementación Sistema De Tratamiento De Riles Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento



	Chequeo partes y obras del STRILES Descripción Mantenición Y Reparación de las partes del STRILES Se chequearán los equipos y partes del STRILES Los principales actores responsables dentro del presente plan son: Jefe de Mantenición: debe tomar las decisiones necesarias para el control de la emergencia, coordinar con los mandos superiores del apoyo externo y mantener informado al área gerencial. Encargada Ambiental: tendrá la responsabilidad de realizar seguimiento que las medidas correctivas se realicen por el jefe de mantenimiento, verificar que se lleven los registros y verificar que los sistemas de tratamiento estén operando en óptimas condiciones. Operador de Planta: debe participar activamente en el reporte de situaciones que pudieran generar una emergencia, así también como acatar las instrucciones dadas por el Jefe de Mantenición cada vez que ocurra una emergencia.
Forma de control y seguimiento	Registro Mantenición Y Reparación de las partes del STRILES Registro chequeo los equipos y partes del STRILES
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.2.5. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para prevenir la Generación De Olores Plazos Una vez al año Chequeo a las partes y obras del STRILES Lugar de implementación Sistema de Tratamiento de Riles Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Chequeo partes y obras del STRILES Descripción •Verificar el estado de los equipos de aireación.



	•Aumentar la frecuencia de funcionamiento de los aireadores en el tranque. •Frecuencia retiro de lodos
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.2.5. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda

Tabla 8.13. Riesgo O Contingencia En El Caso Que Se Desborde O Rebalse La Capacidad Del Tranque	
Riesgo O Contingencia	En El Caso Que Se Desborde O Rebalse La Capacidad Del Tranque
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Sistema De Tratamiento De Riles
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Objetivo Implementar las acciones y medidas para prevenir el rebalse del Tranque de Riles Plazos Una vez al año Chequeo a las partes y obras del Tranque Lugar de implementación Sistema De Tratamiento De Riles Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Chequeo partes y obras del Tranque. Descripción Mantenición Y Reparación de las partes del STRILES Se chequearán los equipos y partes del STRILES
Forma de control y seguimiento	Registro Mantenición Y Reparación de las partes del STRILES Registro chequeo los equipos y partes del STRILES
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.2.6. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Implementar acciones y medidas para controlar el rebalse Del Tranque de Riles



	Plazos Una vez al año Chequeo a las partes y obras del Tranque Lugar de implementación Sistema de Tratamiento de Riles Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Chequeo partes y obras del Tranque. Descripción •Se revisará periódicamente la capacidad del tranque •El tranque nuevo poseerá una capacidad de 2000 m3 aproximadamente destinada por seguridad a cualquier evento de esta índole.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 1.8.2.6. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda

Tabla 8.14 Riesgo O Contingencia Eventual Foco De Incendio Forestal Y/O De Vegetación.	
Riesgo O Contingencia	Eventual Foco De Incendio Forestal Y/O De Vegetación.
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Plantaciones De Eucaliptus
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Objetivo Prevenir incendios forestales Plazos Una vez al año se realizará un simulacro de contingencia Lugar de implementación Plantaciones De Eucaliptus Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Capacitaciones

	<table><tr><th>Tema</th><th>Duración (Hrs)</th></tr><tr><td>Detección de Incendios</td><td>1</td></tr><tr><td>Comportamiento del fuego</td><td>1</td></tr><tr><td>Seguridad en combate</td><td>2</td></tr><tr><td>Primeros Auxilios</td><td>2</td></tr><tr><td>Uso de Herramientas</td><td>1</td></tr><tr><td>Construcción de Líneas</td><td>2</td></tr></table> Descripción, Eliminación de los residuos forestales Instalación y mantención de al menos un letrero visible  Control de acceso Mantención de la faja de seguridad de líneas de transmisión eléctrica. Revisión de cámaras de seguridad que están dispuestas para inspección visual del predio. Prohibido fumar durante las faenas de corta	Tema	Duración (Hrs)	Detección de Incendios	1	Comportamiento del fuego	1	Seguridad en combate	2	Primeros Auxilios	2	Uso de Herramientas	1	Construcción de Líneas	2
Tema	Duración (Hrs)														
Detección de Incendios	1														
Comportamiento del fuego	1														
Seguridad en combate	2														
Primeros Auxilios	2														
Uso de Herramientas	1														
Construcción de Líneas	2														
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones realizadas cronograma de mantención de la vegetación cartográfico de áreas de evacuación y/o de seguridad planimetría del área de emplazamiento de eventuales cortafuegos														
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	PAS 149, donde se detalla las medidas de protección contra incendios forestales Punto 1.8.2.7. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda y Anexo 4 Plan de prevención de contingencias, emergencias y control de incendios forestales.														
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Prevenir incendios forestales Plazos Una vez al año Capacitaciones Lugar de implementación														



	Plantaciones De Eucaliptus Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Capacitaciones <table><tr><th>Tema</th><th>Duración (Hrs)</th></tr><tr><td>Detección de Incendios</td><td>1</td></tr><tr><td>Comportamiento del fuego</td><td>1</td></tr><tr><td>Seguridad en combate</td><td>2</td></tr><tr><td>Primeros Auxilios</td><td>2</td></tr><tr><td>Uso de Herramientas</td><td>1</td></tr><tr><td>Construcción de Líneas</td><td>2</td></tr></table> Descripción Entre las medidas a adoptar serán las siguientes: •Detección, aviso oportuno y primer ataque Se contará con cámaras operadas desde la portería principal del mandante a través de la vigilancia, las cuales están orientadas hacia la plantación. •Capacitación del personal El mandante contará con un plan de contingencia, que será informado al personal de planta mediante una capacitación formal con el fin de actuar en caso de ocurrencia de incendio, con énfasis en la detección y aviso oportuno, de esta forma evitará exponer al personal de planta a un primer ataque.	Tema	Duración (Hrs)	Detección de Incendios	1	Comportamiento del fuego	1	Seguridad en combate	2	Primeros Auxilios	2	Uso de Herramientas	1	Construcción de Líneas	2
Tema	Duración (Hrs)														
Detección de Incendios	1														
Comportamiento del fuego	1														
Seguridad en combate	2														
Primeros Auxilios	2														
Uso de Herramientas	1														
Construcción de Líneas	2														
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.														
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	PAS 149, donde se detalla las medidas de protección contra incendios forestales Punto 1.8.2.7. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda y Anexo 4 Plan de prevención de contingencias, emergencias y control de incendios forestales.														

Tabla 8.15 Riesgo O Contingencia Frente A La Eventualidad De Un Incendio Forestal Y/O De Vegetación	
Riesgo O Contingencia	Frente A La Eventualidad De Un Incendio Forestal Y/O De Vegetación
Fase Del Proyecto A La Que Aplica	Fase De Operación
Emplazamiento, Parte, Obra O Acción Asociada	Plantaciones De Eucaliptus
Acciones o medidas a implementar	Descripción



para prevenir la contingencia	Eliminación de los residuos forestales Instalación y mantención de al menos un letrero visible  Control de acceso Mantención de la faja de seguridad de líneas de transmisión eléctrica. Revisión de cámaras de seguridad que están dispuestas para inspección visual del predio. Prohibido fumar durante las faenas de corta.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones realizadas cronograma de mantención de la vegetación cartográfico de áreas de evacuación y/o de seguridad planimetría del área de emplazamiento de eventuales cortafuegos
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	PAS 149, donde se detalla las medidas de protección contra incendios forestales Punto 1.8.2.8. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda y Anexo 4 Plan de prevención de contingencias, emergencias y control de incendios forestales.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Objetivo Prevenir incendios forestales Plazos Una vez al año se realizará un simulacro de contingencia Lugar de implementación Plantaciones de Eucaliptus Oportunidad Octubre de cada año Indicador de cumplimiento Capacitaciones



	Tema	Duración (Hrs)
	Detección de Incendios	1
	Comportamiento del fuego	1
	Seguridad en combate	2
	Primeros Auxilios	2
	Uso de Herramientas	1
	Construcción de Líneas	2
	Descripción Entre las medidas a adoptar serán las siguientes: •Detección, aviso oportuno y primer ataque Se contará con cámaras operadas desde la portería principal del mandante a través de la vigilancia, las cuales están orientadas hacia la plantación. •Capacitación del personal El mandante contará con un plan de contingencia, que será informado al personal de planta mediante una capacitación formal con el fin de actuar en caso de ocurrencia de incendio, con énfasis en la detección y aviso oportuno, de esta forma evitará exponer al personal de planta a un primer ataque.	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	PAS 149, donde se detalla las medidas de protección contra incendios forestales Punto 1.8.2.8. de la DIA Punto 1.19.1. de la Adenda y Anexo 4 Plan de prevención de contingencias, emergencias y control de incendios forestales.	

Riesgo de afloramiento de aguas subterráneas	
Riesgo O Contingencia	Frente A La Eventualidad del afloramiento de la napa freática en la Fase De Construcción
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Realizar charlas a trabajadores sobre medidas a tomar en caso de un afloramiento de aguas.
Forma de control y seguimiento de la medida y /o acción	Monitoreo constante de los trabajadores sobre medidas a tomar en caso de un afloramiento de agua.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Descripción En caso de detectarse un afloramiento o intersección de la napa freática en el proceso constructivo, se procederá a direccionar el escurrimiento mediante zanjas hacia el bosque de Eucaliptus y/o la laguna que se encuentra al interior del predio, permitiendo de esta forma drenar el área constructiva para proceder a la compactación y sellado. En caso que el evento de afloramiento sea de una magnitud tal que impida el normal funcionamiento de las obras, se procederá a detener la construcción e informar a la SMA para determinar los estudios pertinentes que permitan dar



	una solución al afloramiento y retomar el proceso constructivo.
--	---

9. **NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE**

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE	
NORMATIVA	D.F.L. N°458 DE 1976 LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES. ACTUALIZADA POR LEY N°21.078 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 15 DE FEBRERO DEL 2018”.
Componente/materia:	Construcciones
Otros cuerpos legales	Decreto Supremo N°47/1992 Ordenanza General De Urbanismo Y Construcciones. Ministerio De Vivienda Y Urbanismo Circular 296 Servicio Agrícola y Ganadero circular 433 del 2016 Servicio Agrícola y Ganadero
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Instalaciones de Copramar
Forma de cumplimiento	Se presentan los antecedentes del PAS 160 en la DIA
Indicador que acredita su cumplimiento	Una vez obtenida la RCA favorable, el proyecto solicitará el correspondiente Permiso de Edificación. Además de la autorización en el marco del Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) N° 160. En ese Permiso y posterior Recepción de Obras se verificará el cumplimiento a todas las exigencias de la O.G.U.C
Forma de control y seguimiento	Se reporta a la SMA, Recepción Municipal de Obra y Permiso de Urbanización y Edificación otorgados por la Dirección de Obras Municipales. Además de la Copia del Cambio de uso de Suelo

NORMATIVA	DECRETO SUPREMO N°20/2013, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, NORMA DE CALIDAD PRIMARIA PARA EL MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10
Componente/materia:	Atmosfera
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que	flujo de vehículos

aplica	
Forma de cumplimiento	• El Transporte de materiales de construcción será cubierta con una lona sujeta a la carrocería. • Humectar durante el proceso de movimiento de tierra. • Mantener húmedos aquellos materiales que puedan desprender polvo. • Prohibir la quema de maderas, basura u otros materiales combustibles. • Exigir vehículos con revisión técnica al día
Indicador que acredita su cumplimiento	verificar las actividades mediante un registro diariamente Registro vehículos con revisión técnica al día
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA los Registro de las actividades de cumplimiento y los Registro vehículos con revisión técnica al día

NORMATIVA	DECRETO N°12/2011, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, NORMA CALIDAD PRIMARIA AMBIENTAL PARA MP FINO RESPIRABLE 2,5
Componente/materia:	Atmosfera
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	flujo de vehículos
Forma de cumplimiento	• Transportar materiales con carga cubierta con una lona sujeta a la carrocería. • Humectar durante el proceso de movimiento de tierra. • Mantener húmedos aquellos materiales que puedan desprender polvo. • Prohibir la quema de maderas, basura u otros materiales combustibles. • Exigir vehículos con revisión técnica al día
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las actividades de cumplimiento Registro vehículos con revisión técnica al día
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá en carpeta los indicadores de cumplimiento para su fiscalización. Se reportará a la SMA, los Registro de mantenciones y certificado revisiones técnicas al día.



	Registro de vehículos que ingresan y salen del proyecto indicando origen-destino.
--	---

NORMATIVA	D.S. N°1/2013 DEL MMA SOBRE EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES (RETC).
Componente/materia:	Atmosfera
Otros cuerpos legales	Modificado y actualizando, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 31/2017 y la Resolución Exenta N° 144/2020 del Ministerio del Medio Ambiente, el indicador del cumplimiento respecto a las declaraciones de emisiones del grupo electrógeno, dado que desde el año 2020 se realizan en el Registro Único de Emisiones Atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Caldera y grupo electrógeno
Forma de cumplimiento	Se realizarán las declaraciones anuales de las emisiones de las fuentes fijas del proyecto, a través del sistema de Ventanilla Única.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como verificador se mantendrán los registros de las declaraciones en el sistema electrónico.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá registro impreso de la declaración del año que corresponda para disponibilidad y fiscalización de la Autoridad.

NORMATIVA	DECRETO SUPREMO N°38/2011 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS MOLESTOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N°146, DE 1997, MISEGPRES.
Componente/materia:	Ruido
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Grupo electrógeno y maquinarias
Forma de cumplimiento	Las actividades asociadas al Proyecto no modificarán las condiciones acústicas en el entorno. De acuerdo a la modelación realizada en la fase de construcción y operación se cumplen los niveles normativos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se realizarán nuevas mediciones bimensuales en horario diurno durante las fases de construcción, en los receptores más sensibles de acuerdo a los resultados presentados en el Anexo 6 de estudio de ruido, de la DIA.



Forma de control y seguimiento	Se establecerá un registro para eventuales reclamos de la comunidad, incluyendo en ello el ruido generado por la actividad. Se reportará a la SMA, nuevo informe De Evaluación Impacto Ruido Y Vibraciones
--------------------------------	---

NORMATIVA	DECRETO SUPREMO N°594 (ÚLTIMA VERSIÓN DEL 23-07-2015), DEL MINISTERIO DE SALUD, REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.
Componente/materia:	Ruido
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Grupo electrógeno y maquinarias
Forma de cumplimiento	Se realizarán las mediciones acústicas en los trabajadores, requeridas según establece el presente decreto y según recomiende el organismo administrador del seguro de Ley 16.744.
Indicador que acredita su cumplimiento	Mediciones acústicas cumplen en un 100% de los trabajadores.
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA, Informes con resultados que entregue el organismo administrador del seguro Ley 16.744

NORMATIVA	D.S. N° 725/1967, MINSAL, CÓDIGO SANITARIO
Componente/materia:	Residuos Líquidos
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Sistema de tratamiento de Riles
Forma de cumplimiento	Las aguas de proceso serán conducidas al sistema de tratamiento de riles para su tratamiento Se presentan los antecedentes del proyecto en el PAS 139 Se tramitará el PAS 139 ante la Seremi de Salud
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención Resolución Sanitaria del funcionamiento del sistema de tratamiento de Riles
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA, la resolución sanitaria de aprobación del sistema de tratamiento de riles y se mantendrá una copia en las dependencias del proyecto para su fiscalización.



NORMATIVA	D.S 90/2000 ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES
Componente/materia:	Residuos Líquidos
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Descarga de aguas Canal
Forma de cumplimiento	Análisis de monitoreo de RILes
Indicador que acredita su cumplimiento	El análisis de la muestra del efluente será realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), autorizada por la SMA
Forma de control y seguimiento	Reporte de análisis de monitoreo a la SMA

NORMATIVA	D.S N° 1/13 REGLAMENTO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES
Componente/materia:	Residuos Líquidos
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Descarga de aguas Canal
Forma de cumplimiento	El titular reportara la información del autocontrol a través del sistema de fiscalización de Riles vinculado a la Ventanilla Única del RETC
Indicador que acredita su cumplimiento	A través de la plataforma electrónica del RETC se podrá visualizar los autocontroles cargados por el titular
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán impresas las copias de los reportes de autocontroles cargados por el titular en Ventanilla Única. Reporte de análisis de monitoreo a la SMA

NORMATIVA	D.F.L. N°725/1968 MINISTERIO DE SALUD CÓDIGO SANITARIO, MODIFICADO POR LEY N°20417/2010, LEY N°20533 Y LEY N°20724.
Componente/materia:	Residuos Líquidos
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación



Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Planta de tratamiento de Aguas Servidas
Forma de cumplimiento	El proyecto considera la instalación de dos plantas de tratamiento RTB 30 Bioplastic, con capacidad para tratamiento de residuos líquidos de 200 personas cada una. El funcionamiento consiste en una serie de procesos físicos, químicos y biológicos, que en su conjunto constituyen la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas; el tratamiento Biológico elegido para degradar la materia orgánica presente en las aguas servidas se denomina Lodos activados, en modalidad de operación continua, y posterior desinfección con Hipoclorito de calcio y Bisulfito de sodio.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se presentan los antecedentes del proyecto en el PAS 138 Se tramitará el PAS 138 ante la Seremi de Salud Obtención Resolución Sanitaria de aprobación del sistema de tratamiento de aguas servidas
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA, la resolución sanitaria de aprobación del sistema de tratamiento de aguas servidas y se mantendrá una copia en las dependencias del proyecto para su fiscalización.

NORMATIVA	DFL N° 725/1968 MINISTERIO DE SALUD. CÓDIGO SANITARIO, MODIFICADO POR LEY 20.417/2010, LEY N°20.533 Y POR LEY N°20.724
Componente/materia:	Residuos Solidos
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Patio de acopio de residuos No peligrosos
Forma de cumplimiento	Los residuos no peligrosos se almacenan temporalmente en un Patio de acopio de 278 m2 Los residuos son segregados en distintos contenedores de 380 kg diferenciándolos por tipo de residuos Los residuos son retirados en los contenedores que las empresas de reciclaje le proporcionan a la Copramar
Indicador que acredita su cumplimiento	Facturas o guías de despacho de los retiros de los residuos Una vez obtenida la RCA, la empresa tramitara el PAS 140 Obtención resolución sanitaria del sitio transitorio para el almacenamiento de los residuos no peligrosos.
Forma de control y seguimiento	Reporte a la SMA la Resolución sanitaria de aprobación del sitio transitorio para el almacenamiento de residuos No peligrosos. Y las



	Facturas o guías de despacho de los retiros de los residuos.
--	--

NORMATIVA	D. S. 3/2012, REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LODOS PROVENIENTES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DE LA INDUSTRIA PROCESADORA DE FRUTAS Y HORTALIZAS.
Componente/materia:	Residuos Solidos
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Sistema de tratamiento de Riles
Forma de cumplimiento	Se extraerán los lodos trimestralmente Serán retirados por empresas externas debidamente autorizadas Se retira en camiones aljibe
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de la limpieza programada (fecha de la limpieza, persona responsable e insumos utilizados para ello) Facturas o guías de despacho de los retiros de los residuos
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA, los registros de limpieza y facturas o guías de despacho del retiro de los lodos

NORMATIVA	D.S 4 REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LODOS GENERADOS EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
Componente/materia:	Residuos Solidos
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Planta de tratamiento de Aguas Servidas
Forma de cumplimiento	Se realizará el retiro de los lodos una vez al año, mediante camión limpieza fosas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de la limpieza programada (fecha de la limpieza, empresa responsable, insumos utilizados para ello, cantidad de lodo generado y su destino) Facturas o guías de despacho del retiro de lodos
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA, los registros de limpieza y facturas o



	guías de despacho del retiro de los lodos
--	---

NORMATIVA	DS N°148/2003 REGLAMENTO SANITARIO SOBRE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL MINISTERIO DE SALUD.
Componente/materia:	Residuos Peligrosos
Otros cuerpos legales	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de Residuos Peligrosos
Forma de cumplimiento	Construcción bodega de residuos peligrosos
Indicador que acredita su cumplimiento	Facturas o guías de despacho de los retiros de los residuos peligrosos Una vez obtenida la RCA, la empresa tramitara el PAS 142 Obtener la Resolución Sanitaria Almacenamiento de Residuos peligrosos
Forma de control y seguimiento	Reporte a la SMA la Resolución sanitaria de aprobación del sitio transitorio para el almacenamiento de residuos peligrosos. Y las Facturas o guías de despacho de los retiros de los residuos.

NORMATIVA	D.S N° 1/13 REGLAMENTO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES
Componente/materia:	Residuos Peligrosos
Otros cuerpos legales	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega Residuos Peligrosos
Forma de cumplimiento	El Proyecto realizará la declaración de los residuos peligrosos por medio del portal del RETC en el SIDREP
Indicador que acredita su cumplimiento	Durante toda la vida útil del proyecto, se reportarán y visualizarán mediante la plataforma electrónica del RETC las declaraciones de los residuos peligrosos generados.
Forma de control y seguimiento	Durante toda la vida útil del proyecto, se mantendrán impresas las copias de las declaraciones de los residuos peligrosos en Ventanilla Única. Reporte a la SMA las copias de las declaraciones de los residuos peligrosos.



NORMATIVA	D.S. N°43/2016 APRUEBA REGLAMENTO DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS
Componente/materia:	Productos Químicos
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega Sustancias Peligrosas
Forma de cumplimiento	Se almacenarán las sustancias peligrosas en una bodega común Sistema manual de control de incendio (extintores) bien ubicados, señalizados Control de derrames con materiales absorbentes o bandejas de contención
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro tipo y cantidad de sustancias almacenada Registro Plano de la instalación con la ubicación de las sustancias peligrosas en la empresa. Registro de Hojas de Seguridad Registro Plan de emergencia Registro Capacitación (manejo de sustancias peligrosas)
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA, una vez al año, copia de los registros que se enumeran en el indicador de cumplimiento

NORMATIVA	D.S. N°158/1980 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS FIJA EL PESO MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS QUE PUEDEN CIRCULAR POR CAMINOS PÚBLICOS
Componente/materia:	Vialidad y Transporte
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El proyecto considera el uso de camiones para el transporte de materia prima y de producto final durante la fase de operación
Forma de cumplimiento	El proyecto no sobrepasará los pesos máximos por ejes con que los vehículos de carga pueden circular por los caminos del país.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de ingreso y salida de Vehículo Los vehículos que se utilizarán contarán con el Permiso de Circulación y la Revisión Técnica al día y serán mantenidos periódicamente.



Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un registro en las instalaciones de Copramar, donde se señale los camiones que ingresan y salen del proyecto, peso y carga. Este registro estará disponible en las dependencias del proyecto para su fiscalización.
--------------------------------	--

NORMATIVA	D.S. N°75/1987 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (D.O.7/7/1987)
Componente/materia:	Vialidad y Transporte
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujos de Vehículos
Forma de cumplimiento	El retiro de los residuos peligrosos se realiza por camiones autorizados para el trasporte de este tipo de residuos Los lodos producto de la generación de aguas servidas se realizará en camiones limpia fosas. El retiro de los productos terminados se realiza en camiones cerrados, que impiden la movilización y desprendimiento de la carga.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de revisión técnica de todos los vehículos Los vehículos que se utilizarán contarán con el Permiso de Circulación y la Revisión Técnica al día y serán mantenidos periódicamente.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un registro en las instalaciones, donde se señale los camiones que ingresan y salen del proyecto, tipo de vehículo, peso y carga. Este registro estará disponible en las dependencias del proyecto para fiscalización

NORMATIVA	LEY N°18.290, MINISTERIO DE JUSTICIA. LEY DE TRÁNSITO
Componente/materia:	Vialidad y Transporte
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujos de Vehículos
Forma de cumplimiento	El titular adopta todas las medidas necesarias para que las cargas no superen los pesos máximos establecidos en la Ley, y además se controla que durante el transporte de éstas se encuentren debidamente aseguradas, de modo que no generen peligros de accidentes



Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá un registro en las instalaciones, donde se señale los camiones que ingresan y salen del proyecto, tipo de vehículo, peso y carga.
Forma de control y seguimiento	Este registro estará disponible en las dependencias del proyecto para fiscalización

NORMATIVA	DECRETO CON FUERZA DE LEY N°850 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Componente/materia:	Vialidad y Transporte
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Flujos de Vehículos
Forma de cumplimiento	El titular adopta todas las medidas necesarias para que las cargas no superen los pesos máximos establecidos en la Ley, y además se controla que durante el transporte de éstas se encuentren debidamente aseguradas, de modo que no generen peligros de accidentes
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá un registro en las instalaciones, donde se señale los camiones que ingresan y salen del proyecto, tipo de vehículo, peso y carga.
Forma de control y seguimiento	Este registro estará disponible en las dependencias del proyecto para fiscalización

NORMATIVA	DFL N° 725/1968 MINISTERIO DE SALUD. CÓDIGO SANITARIO, MODIFICADO POR LEY N°20.417/2010, LEY N°20.533 Y POR LEY N°20.724.
Componente/materia:	Agua
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Consumo de agua (potable e industrial)
Forma de cumplimiento	Copramar posee sistema de agua potable particular, que contempla la captación desde un pozo y su desinfección en base a cloración
Indicador que acredita su cumplimiento	Se adjunta en (Anexo 3 de la DIA), Resolución Exenta N°135 sistema particular de alcantarillado y agua potable.
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA, una vez al año, certificado del laboratorio con el análisis del agua potable.



NORMATIVA	D.S N°594 MINISTERIO DE SALUD. REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO
Componente/materia:	Agua
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Consumo de agua (potable e industrial).
Forma de cumplimiento	Copramar posee sistema de agua potable particular, que contempla la captación desde un pozo y su desinfección en base a cloración
Indicador que acredita su cumplimiento	Se adjunta en (Anexo 3 de la DIA), Resolución Exenta N°135 sistema particular de alcantarillado y agua potable.
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA, una vez al año, certificado del laboratorio con el análisis del agua potable.

NORMATIVA	DECRETO SUPREMO N°735 DEL MINISTERIO DE SALUD, REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO. FECHA DE PUBLICACIÓN 19 DE DICIEMBRE DE 1969.
Componente/materia:	Agua
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Consumo de agua (potable e industrial).
Forma de cumplimiento	Copramar posee sistema de agua potable particular, que contempla la captación desde un pozo y su desinfección en base a cloración
Indicador que acredita su cumplimiento	Se adjunta en (Anexo 3 de la DIA), Resolución Exenta N°135 sistema particular de alcantarillado y agua potable.
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA, una vez al año, certificado del laboratorio con el análisis del agua potable.

NORMATIVA	DECRETO SUPREMO N°446 DEL MINISTERIO DE SALUD, DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPÚBLICA DE CHILE. FECHA DE PUBLICACIÓN 27 DE JUNIO DE 2006
Componente/materia:	Agua
Otros cuerpos legales	No aplica



Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Consumo de agua (potable e industrial).
Forma de cumplimiento	Copramar posee sistema de agua potable particular, que contempla la captación desde un pozo y su desinfección en base a cloración
Indicador que acredita su cumplimiento	Se adjunta en (Anexo 3 de la DIA), Resolución Exenta N°135 sistema particular de alcantarillado y agua potable.
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA, una vez al año, certificado del laboratorio con el análisis del agua potable.

NORMATIVA	NCH DE AGUA POTABLE N°409. PARTE 1. OF. 2005, INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN OFICIALIZADA POR DECRETO EXENTO N°446/2006, MINISTERIO DE SALUD
Componente/materia:	Agua
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Consumo de agua (potable e industrial).
Forma de cumplimiento	Copramar posee sistema de agua potable particular, que contempla la captación desde un pozo y su desinfección en base a cloración
Indicador que acredita su cumplimiento	Se adjunta en (Anexo 3 de la DIA), Resolución Exenta N°135 sistema particular de alcantarillado y agua potable.
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA, una vez al año, certificado del laboratorio con el análisis del agua potable.

NORMATIVA	DECRETO LEY 3557: PROTECCIÓN AGRÍCOLA
Componente/materia:	Suelo
Otros cuerpos legales	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Patio de acopio de residuos No peligrosos
Forma de cumplimiento	La empresa entrega sus residuos no peligrosos a empresas recicladoras autorizadas
Indicador que acredita su cumplimiento	Facturas o guías de despacho de los retiros de los residuos Certificado de disposición final de los residuos no



	peligrosos
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA, una vez al año, copia de las facturas o guías de despacho del retiro de los residuos y los certificados de disposición final.

NORMATIVA	DECRETO SUPREMO N°151/2007 DEL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Componente/materia:	Flora y Vegetación
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Anexo 7 de la DIA Línea base-medio biótico Flora y vegetación
Indicador que acredita su cumplimiento	Anexo 7 de la DIA Línea base-medio biótico Flora y vegetación
Forma de control y seguimiento	Anexo 7 de la DIA Línea base-medio biótico Flora y vegetación

NORMATIVA	DECRETO 430/1991 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.892, DE 1989 Y SUS MODIFICACIONES, LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Componente/materia:	Recursos hidrobiológicos
	En su Artículo 136 establece que, el que sin autorización, o contraviniendo sus condiciones o infringiendo la normativa aplicable introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos, será sancionado con presidio menor en su grado medio a máximo y multa de 100 a 10.000 unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes. El que por imprudencia o mera negligencia ejecutare las conductas descritas en el inciso anterior será sancionado con presidio menor en su grado mínimo y multa de 50 a 5.000 unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes.
Otros cuerpos legales	Ley N°18.892/1989 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Leyes N° 19.079 y N° 19.080, ambas de 1991



Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Obra de descarga
Forma de cumplimiento	En atención a la observación, se hace hincapié en que la ejecución del proyecto no considera la incorporación de agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos. Sin perjuicio de esto, en la presente Adenda se incluye un plan de medidas de protección del medio acuático (Anexo 8 de la Adenda), cuyo principal objetivo es asegurar que se mantengan las condiciones de hábitat y el funcionamiento ecosistémico del canal Toma Las Toscas durante la etapa de construcción y operación del proyecto. Asimismo, se incluye un plan de monitoreo de biota acuática y calidad de agua (PAS 119 en el Anexo 10 de la DIA), cuyo objetivo es evaluar las condiciones de los ensambles biológicos y parámetros de calidad de agua relevantes para el desarrollo de vida acuática asociada al canal “Toma Las Toscas”.
Indicador que acredita su cumplimiento	Plan de Medidas de Protección del Medio Acuático: •Informe de caracterización Limnológica una vez culminado el proceso de construcción •Reporte actividades rescate y relocalización
Forma de control y seguimiento	•Registro de los análisis de laboratorio de la calidad basal de las aguas tomados al inicio de las obras. •Registro del monitoreo a efectuar durante las labores de construcción y operación de los tranques. •Registro fotográfico de las obras de descarga. •Registro de la entrega del informe final a la SMA.

NORMATIVA	D.EX. (MINECON) N°878/2011 ESTABLECE VEDA EXTRACTIVA DE ESPECIES ÍCTICAS NATIVAS QUE INDICA
Componente/materia:	Recursos hidrobiológicos
	Por decreto exento N° 878, de 27 de septiembre de 2011, de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establece una veda extractiva por el término de 15 años para las especies indicadas en este Decreto (Artículo 1º), en las aguas terrestres de todo el territorio nacional, a contar de la publicación del presente Decreto de conformidad con Ley General de Pesca y Acuicultura.
Otros cuerpos legales	Ley N°18.892/1989 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Decreto 430/1991 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, ley general de pesca y acuicultura.



Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Obra de descarga
Forma de cumplimiento	Previo a la realización del Plan de Rescate y Relocalización de fauna íctica nativa se solicitará la autorización a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de acuerdo a lo indicado en el presente Decreto. Los detalles del Plan de Rescate y Relocalización de fauna íctica fueron presentados en Anexo 10 de la DIA. En la presente Adenda se adjunta un Plan de Medidas de Protección del Medio Acuático (Anexo xx), cuyo objetivo es mantener las condiciones de calidad de hábitat que actualmente presenta el canal Tomas Las Toscas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Plan de Rescate y Relocalización de fauna íctica. • Se elaborará un reporte actividades rescate y relocalización de fauna íctica. • Se elaborarán de fichas individuales de los ejemplares capturados según especie, incorporando en cada ficha la longitud total (LT), peso total (PT) y condición corporal mediante el factor de condición (K) (Lagler, 1956). • Se confeccionará una base de datos con la información biométrica (peso, longitud y condición corporal) de las especies capturadas. A partir de la base de datos confeccionada se determinará la existencia de diferencias significativas de los parámetros morfométricos en posteriores monitoreos. Plan de Medidas de Protección del Medio Acuático • Se elaborará un informe de caracterización Limnológica una vez culminado el proceso de construcción.
Forma de control y seguimiento	• Registro de las actividades de rescate y relocalización. • Registro del monitoreo a efectuar durante las labores de construcción de la obra. • Registro fotográfico de las obras. • Registro de la entrega del informe final a la SMA.

NORMATIVA	LEY N°17.288, SOBRE MONUMENTOS NACIONALES
Componente/materia:	Arqueología
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación



Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Se realizó una inspección visual y no se identificó evidencia de elementos patrimoniales o sitios arqueológicos superficiales en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	En (Anexo 9 de la DIA y Anexo 11 de la Adenda) se adjunta Informe de Inspección Visual Arqueológica
Forma de control y seguimiento	El Titular se compromete en el caso de que se realicen excavaciones o escarpes en las áreas que no han sido intervenidas deberá existir la supervisión de un arqueólogo. Debiendo incluir charla de inducción y un informe de monitoreo el que deberá remitir a la SMA en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes. Mientras que en las áreas ya intervenidas si se volviese a remover el suelo y subsuelo, en caso de registrarse restos arqueológicos o paleontológicos, se detendrán de inmediato las obras y dar aviso a Consejo de Monumentos Nacionales o bien a Carabineros, de manera de proceder a evaluar su importancia y así cumplir con la normativa vigente, Ley de Monumentos Nacionales N° 17.288. Además, dicha información será remitida a la Superintendencia del Medio Ambiente, según lo establecido en el inciso 2° de la Ley Orgánica de la SMA y la Resolución Exenta N° 844 del 14.12.2012.

10. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

10.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental

Los permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental aplicables al proyecto son los siguientes:

10.1.1. PASM 119

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Permiso para realizar pesca de investigación, según se establece en el artículo 119 del Reglamento del SEIA según se establece	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Obra de descarga
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en preservar los recursos hidrobiológicos con motivo de la realización de la pesca de investigación. Los antecedentes técnicos y formales del PAS 119, se encuentran en en los Anexos 10 de la DIA y del Adenda y en el Anexo 6 del Adenda



	Complementaria.
--	-----------------

10.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

10.2.1. PASM 138

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza, según se establece en el artículo	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de aguas servidas.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que la disposición de aguas servidas no amenace la salud de la población. Los antecedentes técnicos y formales del PASM 138, se encuentran en elAanexo 11 del Adenda complementario.

10.2.2. PASM 139

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros, según se establece en el artículo 139 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Planta de tratamiento de riles
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que la calidad del agua del cuerpo receptor no ponga en riesgo la salud de la población. Los antecedentes técnicos y formales del PASM 139, se encuentran en el anexo 11 del Adenda complementario.

10.2.3. PASM 140

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Patio de acopio residuos No peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. Los antecedentes técnicos y formales del PASM 140 , se encuentran en el anexo 11 del Adenda complementario

10.2.4. PASM 142

Tabla 10.2.4 Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA
--

Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Patio de acopio residuos No peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población. Los antecedentes técnicos y formales del PASM 134 , se encuentran en el anexo 11 del Adenda complementario.

10.2.5. PASM 149

Tabla 10.2.5 Permiso para la corta de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal. Según se establece en el artículo 49 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Exportadora Copramar
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	Los contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del PAS 149, se detallan en los Anexos 4 del Adenda y Anexos 4 y 8 del Adenda a Complementaria.

10.2.6. PASM 156

PASM 156: Permiso para efectuar modificaciones de cauce. según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Dos descargas de agua proveniente de dos tranquen proyectados
Condiciones o exigencias para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento en no afectar la vida o salud de los habitantes, mediante la no contaminación para sus aguas. Ver antecedentes en anexo 9 del Adenda Complementaria.

10.2.7. PASM 160

Tabla 10.2.5 Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Instalaciones Exportadora Copramar
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los requisitos para su otorgamiento consisten en no originar nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana y no generar pérdida o degradación del recurso natural suelo. Los Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial, se encuentran en el Anexo 8 del Adenda.

11. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS (CAV) , CONDICIONES O EXIGENCIAS

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

CAV 1- Verificación de procedencia de áridos	
Impacto asociado	Recursos naturales
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Verificar procedencia autorizada de áridos <u>Descripción:</u> En forma previa a la contratación del servicio de hormigonado, se contará con la documentación para verificar que el árido empleado por la empresa distribuidora proviene de una faena autorizada. <u>Justificación:</u> Compra a faena autorizada
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Construcciones PTAS y PTRILES <u>Forma:</u> Solicitar autorización sanitaria al proveedor <u>Oportunidad:</u> Previo a la construcción de las obras
Indicador que acredite su cumplimiento	Autorización sanitaria del proveedor
Forma de control y seguimiento	Mantener autorización en registro del sistema ambiental

CAV 2 - Dar aviso a SERNAPESCA sobre el inicio de fases	
Impacto asociado	Medio acuático
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción Operación Cierre
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Velar por el resguardo del medio acuático <u>Descripción:</u> Se dará aviso a SERNAPESCA de la región del Maule sobre la fecha de inicio de la etapa constructiva, operativa y de cierre del proyecto. <u>Justificación:</u> Proteger recurso acuático
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> SERNAPESCA región del Maule <u>Forma:</u> Dar avivo del inicio de cada una de las etapas del proyecto <u>Oportunidad:</u> Previo al inicio de cada etapa
Indicador que acredite su cumplimiento	Aviso realizado a SERNAPESCA
Forma de control y seguimiento	Mantener registro de los avisos en el sistema ambiental

CAV 3 - Compromiso ambiental voluntario Monitoreo del cauce	
Impacto asociado	Medio acuático



Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Velar por el resguardo del medio acuático <u>Descripción:</u> durante la fase de construcción se realizará un monitoreo de calidad de aguas en el cauce receptor, utilizando la NCh N° 1.333 en el primer mes de construcción. <u>Justificación:</u> Proteger recurso acuático
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Canal Toma las Toscas <u>Forma:</u> monitoreo de calidad de aguas en el cauce receptor, utilizando la NCh N° 1.333 Los parámetros a medir serán • Aceites y grasas • Coliformes fecales • Cloruros • pH • DBO5 • Nitrógeno Total • Fósforo Total • Sólidos Suspendido <u>Oportunidad:</u> Durante la fase de construcción
Indicador que acredite su cumplimiento	Análisis de muestra
Forma de control y seguimiento	Mantener registro del análisis en el sistema ambiental

CAV 4 - Compromiso ambiental voluntario seguimiento ambiental limnológico	
Impacto asociado	Medio acuático
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Velar por el resguardo del medio acuático <u>Descripción:</u> en el caso de ocurrir contingencias o emergencias durante las etapas de construcción y/o operación del proyecto, se realizará un monitoreo limnológico con el fin de evaluar la alteración del cauce y su efecto sobre las especies hidrobiológicas <u>Justificación:</u> Proteger recurso acuático
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Canal Toma las Toscas <u>Forma:</u> Solicitando autorización a SERNAPESCAL <u>Oportunidad:</u> En caso de ocurrir un emergencia o contingencia, se dará aviso a los organismos competentes y definir en conjunto las mejores alternativas de manejo de la emergencia
Indicador que acredite su	El seguimiento se realizará hasta que las condiciones del cauce regresen a su estado natural. En conjunto con el monitoreo limnológico se

cumplimiento	ejecutarán las medidas necesarias para la recuperación y restauración de la condición base del canal “Toma las toscas” en el área de influencia del proyecto. El documento “Plan de medidas de protección del medio acuático”, señala los protocolos a seguir en caso de emergencias, como por ejemplo derrames al curso de agua.
Forma de control y seguimiento	Registro de la entrega del informe monitoreo limnológico a la SMA.

CAV 5 - Compromiso ambiental voluntario Reporte de Plan de Gestión de Olores	
Impacto asociado	Impacto por Olor
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Revisión del buen funcionamiento de PTAS y STRILES <u>Descripción:</u> durante la fase de operación se realizará un informe cada 6 meses que indique las acciones implementadas en el plan de gestión de olores, así también un registro diario de las condiciones operacionales que permitan el buen funcionamiento. Además, los informes deberán ser presentados ante la Superintendencia del Medio Ambiente. <u>Justificación:</u> Revisión y análisis a través de registros y chequeos
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> PTAS YSTRILES <u>Forma:</u> Ejecutando el Plan de Gestión de Olores <u>Oportunidad:</u> Cada 6 meses
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe subido a la Superintendencia del Medio Ambiente.
Forma de control y seguimiento	Mantener informe en el sistema ambiental

CAV 6 - Compromiso ambiental voluntario Implementación del Plan de Gestión de Olores	
Impacto asociado	Impacto por Olor
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Revisión del buen funcionamiento de PTAS y STRILES <u>Descripción:</u> Se establece como compromiso ambiental voluntario la implementación del plan de gestión de olores. <u>Justificación:</u> Revisión y análisis a través de registros y chequeos
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> PTAS YSTRILES <u>Forma:</u> Ejecutando el Plan de Gestión de Olores <u>Oportunidad:</u> De acuerdo a las actividades establecidas en el Plan de Gestión de Olores
Indicador que acredite su cumplimiento	Registros

Forma de control y seguimiento	Mantener registros en el sistema ambiental
--------------------------------	--

CAV 7 - Compromiso ambiental Perturbación Controlada Fauna	
Impacto asociado	biodiversidad de fauna
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Es Implementar un Plan de Perturbación Controlada (PPC), para inducir el desplazamiento (direccionado) de los individuos de las especies de baja movilidad (específicamente reptiles) que se encuentren en el área donde se ejecutarán las obras proyectadas y habrá despeje de vegetación.<u>Descripción:</u> Los contenidos mínimos para la Perturbación Controlada que se deben considerar son: • Especies y número de ejemplares a perturbar. • Estado de las poblaciones a intervenir. • Metodologías de perturbación. • Lugar de perturbación y destino de los animales. • Indicador de éxito. • Seguimiento. • Cronograma de actividades a realizar <u>Justificación:</u> Prevenir la recolonización del área perturbada, generando un enriquecimiento de hábitat, en las áreas receptoras.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> En la Plantación de E. globulus, sólo donde habrá despeje y corta de vegetación por parte del proyecto, es decir en tranque de acumulación planta de tratamiento y franja perimetral de despeje. <u>Forma:</u> Esta medida, consiste en remover en forma manual y gradual los refugios, en este caso; rocas, ramas y vegetación arbustiva, previo al inicio de las actividades de despeje de vegetación o de movimiento de tierras con medios mecánicos. <u>Oportunidad:</u> Debe realizarse de 1 a 5 días antes del inicio de las actividades del proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Implementación del Plan de Perturbación Controlada (PPC) se adjunta en anexo 10 de la Adenda complementaria y elaborar un informe con de las distintas actividades que se realizaran para la correcta perturbación controlada
Forma de control y seguimiento	El informe será remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente

CAV 8 - Compromiso ambiental voluntario incorporar elementos como tachones viales	
Impacto asociado	Impacto Vial
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y	<u>Objetivo:</u> Evitar los virajes a la izquierda (tanto para ingreso como para

justificación	salida de vehículos de la planta. <u>Descripción:</u> Con la finalidad de implementar un elemento controlado de impedimento físico para el ingreso de vehículos a la planta que obstaculice el viraje a la izquierda en ambos sentidos del acceso a Copramar en la Ruta L-25, se implementarán tachones viales en ambos sentidos de la pista. De esta forma se promoverá el transito expedito en la Ruta. <u>Justificación:</u> Disminuir el impacto vial en la Ruta L-25)
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> El lugar donde se instalarán los tachones viales será en el ingreso y salida de la planta Copramar Ltda ubicada en la Ruta L-25 <u>Forma:</u> Previo a la instalación se tramitarán los permisos correspondientes con Vialidad. <u>Oportunidad:</u> Un año posterior a la aprobación del proyecto
Indicador que acredite su cumplimiento	Registros Verificación visual de las tachones viales y fotografías
Forma de control y seguimiento	Mantener registros en el sistema ambiental de fotografías

11.1. Condiciones o exigencias

No hay.

11.2. Otras Consideraciones.

Observación al Adenda Complementaria	Comentario del SEA
A través del Ord. de fecha 05 de enero de 2024, La SEREMI de MOP, Región del Maule, señala lo siguiente <i>“Se reitera la necesidad de presentar los respaldos que acrediten la cantidad y el origen autorizado de los áridos utilizados para la construcción de las obras ya ejecutadas. Los antecedentes entregados no respaldan la condición requerida.”</i>	El proyecto a la fecha se encuentra en operación, con la gran parte de sus obras ya construidas. El proponente en respuesta 1.2 del Adenda Complementaria señala que “El volumen total de los áridos utilizados para las instalaciones existentes fueron ... 1047 m3 de áridos para el frigorífico y 1655 m3 para el packing ... el proponente señala que debido al tiempo transcurrido no guarda documentación de respaldo , Sin perjuicio de lo anterior se entrega certificado emitido por la empresa proveedora de áridos MAQUINARIAS Y SERVICIOS HOOPER Y CIA LIMITADA, RUT 77.418.110-5 respecto de la construcción de las obras existentes. Ver Anexo 2 Además en la respuesta 1.2 del Adenda Complementario, el proponente señala para las nuevas obras a construir se <i>“compromete a comprar áridos a proveedores que cuenten con la autorización de la Dirección de Obras Hidráulicas, como también, de la Municipalidad respectiva. Dichos antecedentes se remitirán a la Superintendencia del Medio Ambiente, como también, los registro y transporte de dicho material</i>
A través del Ord. de fecha 05 de enero	A la fecha gran parte del proyecto se encuentra



de 2024, La SEREMI de Agricultura, Región del Maule, señala lo siguiente PASM 160 <i>“ el proyecto no cumple con lo establecido en el permiso ambiental sectorial artículo 160 DS N° 40 del 2012, ya que no se presentan antecedentes que permitan una adecuada descripción del recurso natural suelo y por otra parte descartar degradación del recurso suelo o perdida de este producto de las obras a regularizar.</i> Antecedentes del artículo 11 de la ley <i>El titular no presenta antecedentes que justifiquen ausencia de efectos adversos sobre el recurso suelo...</i>	construido y en operación. Por otra parte, en el anexo 11 del Adenda Complementaria, la proponente entrega todos los antecedentes del PAS 160, y en la letra b.5 del mismo, entrega los antecedentes de la caracterización del suelo en donde se emplaza el proyecto. También hay que señalar que en el Anexo 9 de la DIA, la proponente entrega un estudio de suelo que descarta una afectación a este recurso. Por último, la observación del OAECA a la Adenda, fue descarta por el SEA, en consideración que no fue consultada al principio del proceso de la evaluación. De debe considerar lo señalado en el artículo 35 del RSEIA, que los Pronunciamientos de los OAECA Deben ser: -Dentro de sus competencias (relevantes para la evaluación ambiental) -Claros -Precisos -Fundados -Congruencia con Adenda. Por tanto, una vez emitido el pronunciamiento y cargado el ICSARA, no se puede retrotraer la evaluación del proyecto.
A través del Ord. de fecha 04 de fecha 08 de enero de 2024, La SEREMI de Medio Ambiente, Región del Maule, señala lo siguiente Referente a las actualizaciones Planes de Contingencias y Emergencia indicados en la Adenda Complementaria (anexo 3), se indica que el proponente no da respuesta a las siguientes observaciones. -Detallar posibles técnicas y medidas para recuperar los recursos naturales (suelo, agua, ecosistemas y especies) que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto, incorporarlas al correspondiente Plan. -Se requiere incorporar análisis descriptivo de las zonas de Seguridad, vías de evacuación y accesos de unidades de control emergencias en plan de prevención de contingencias y emergencias.	Efectivamente el proponente no actualiza el anexo del plan de contingencia. Pero se debe señalar que en la pregunta 5.5.1 del Adenda, se da respuesta a lo solicitado por la autoridad, de entregar medidas y técnicas de recuperación de los recursos naturales, que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto. • Barreras horizontales • Lavado de suelo • Tratamientos biológicos
A través del Ord. de fecha 45 de fecha 08 de enero de 2024, el SAG, Región del Maule, señala lo	El proyecto a la fecha gran parte del proyecto se encuentra construido y en operación.



siguiente El titular no presenta los antecedentes necesarios que permitan justificar la inexistencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural suelo, por la pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad. 1. El titular no presenta los antecedentes necesarios que permitan justificar la inexistencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural suelo, por la pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad, donde se considere las obras a regularizar y las obras proyectadas (obras nuevas). 2. Las obras a regularizar y obras proyectadas ocupan una superficie aproximada de 4,5 hectáreas, de Clase de Capacidad de Uso III, área donde se localizan las construcciones y obras complementarias, necesarias para el funcionamiento de la planta productiva. 3. El titular no identifica ni evalúa la magnitud, intensidad y duración de los impactos sobre el recurso natural suelo generado por las construcciones existentes y proyectadas y obras complementarias.	Se debe señalar que en el anexo 9 de la DIA, la proponente entrega un estudio de suelo que descarta una afectación a este recurso. También señalar que en la respuesta 4.1.1.1 y 4.1.1.2 del Adenda complementario, el proponente entrega información que descartaría una afectación al recurso suelo por las obras a construir, entre ello se señala <i>“Las excavaciones se ejecutarán a los ejes, dimensiones y pendientes establecidas en los planos del proyecto. Los procedimientos de excavación se fijarán de manera que provoquen la menor perturbación posible del terreno natural y aseguren la estabilidad de los taludes abiertos. Se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar que puedan poner en peligro las obras u otras construcciones e instalaciones vecinas.</i> También entrega medidas a implementar ante fallas de los ductos, con el objetivo de evitar efectos significativos al componente suelo. Entre ellas : - Avisar al especialista encargado de Planta de RILes, así como también al jefe de mantención. - Se deberá contener el líquido lo que más se pueda en contenedores menores. - Detener el proceso de tratamiento de RILes, permitiendo abordar la emergencia. <i>En caso de movimiento telúrico, de detectarse alguna fisura, se programará su inmediata reparación.</i> <i>-Se avisará a la SMA mediante correo electrónico o vía telefónica dentro de las primeras 24 horas. Posteriormente se presentará un “Informe Preliminar de Emergencia y/o Contingencia”, en un plazo no superior a 7 días corridos de ocurrido el evento, a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente y SEREMI del Medio Ambiente).</i>
--	---

12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La DIA del proyecto REGULARIZACIÓN PLANTA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COPRAMAR LTDA” fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 02 de Diciembre de 2022 y en el diario de circulación nacional avisos legales.cl el 02 de diciembre de 2022. La difusión radial se efectuó por medio de la radio Ancoa de Linares, según consta en el certificado de 20 de diciembre de 2022, emitido por la misma radio.

Vencido el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas, que corresponde a 30 días hábiles desde la publicación del proyecto en el diario oficial. No se recibieron solicitudes de inicio de proceso de participación ciudadana según los requisitos previstos en la Ley N° 19.300.

13. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto REGULARIZACIÓN PLANTA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COPRAMAR LTDA basándose en que:

- El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 9 de este documento;
- Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 10 de este documento;
- No genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental;
- y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

14. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 2 “Antecedentes generales del proyecto” – Tabla 4.3 “Cronología de las fases del proyecto o actividad”
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 6.1 “Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos” – Tabla 6.2 “Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire” – Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. “Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos” – Tabla 6.3 “Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar” – Tabla 6.5 “Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona” – Tabla 6.6 “Sobre la inexistencia de alteración de



	monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	– La información de la referencia se encuentra en el Acápite 8 de este ICE
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en el Acápite 9 de este ICE
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	– La información de la referencia se encuentra en el Acápite 11 de este ICE

PCT/CCL

Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director (S)
Secretario Comisión de Evaluación
Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule